los vecinos del distrito de Cabana que residen efectivamente en el caserío de Cabanillas están conformes con la traslación.

El señor CACERES M.—Excmo. señor: Yo no he objetado nada de lo que acaba de manifestar el H. señor Castro, yo no he dicho que no es conveniente para ambos pueblos, para los pueblos de Cabana y Cabanillas, al que se quiere dar el nombre de Deustua, que se crée un nuevo distrito con ese nombre; lo único que he dicho es que no se debe hacer descender al pueblo de Cabana de su categoría de capital de ese distrito. Hago presente esta circunstancia para que no se tome en diverso sentido mis palabras.

El señor PRESIDENTE—Por no haber número en la sala quedará pendiente la votación para otra sesión. El día de mañana se discutirá el pliego de guerra y marina con asistencia del señor ministro del ramo, y suplico á los señores representantes que concurran temprano porque la sesión principiará á las 3 de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las 5 h. 55 m. p. m.

Por la redacción.

L. E. GADEA.

40a. sesión del martes 4 de octubre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H. SEÑOR CESÁREO CHACALTANA.

SUMARIO.—Se aprobó la redacción de la resolución legislativa por la que se indulta al reo José R. Gamero.—Se declara capital del distrito de Cabana al pueblo construído en la estación de Cabanillas, con el nombre de Deustua.—Debate del pliego ordinario del presupuesto general de la república, correspondiente á los ramos de guerra y y marina.

Señores que estuvieron presentes á la lista:

Pérez, Cerro, Carrillo, Aguirre Peña, Alvarado, Amézaga, Aspíllaga, Becerra, Burga, Cabero, Cáceres M. A., Castañeda, Castilla, Cisneros, Cortez, Changanaquí, Delgado P. Delgado y Delgado, Espinoza, Ferreyros, Forero, Franco, Gadea, Ganoza, Gazzani, Hermosa, Herrera, Hondermar, La Torre C., Lavalle, López, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Menacho, Miranda, Montesinos, Montoya. Morote, Núñez T., Núñez del Arco, Ocampo, Olaechea, Olivera, Pacheco, Palomino, Pereyra, Ráez, Ramírez, Brooussais, Rodríguez Véliz, Ruiz de Castilla, Sánchez, Santos, Schreiber, Secada, Soto M. B., Sousa, Spelucín, Tello, Tirado, Tresierra, Ugarte, Valle, Valle y Osma, Vidaurre R., Yépez, Polo y La Borda, Tejada, Belón, Roe y Quintana.

Faltaron por enfermos los señores Ibarra y Solís y con aviso el señor Castillo E.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., fué leída y se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes

Oficios

Del señor Ministro de justicia, remitiendo los presupuestos del colegio nacional de la Libertad de Huaraz correspondiente á los años 1902, 1903 y al presente.

Con conocimiento del H. señor López, se mandó archivar.

Del mismo, participando que ha pasado al ministerio de gobierno el oficio en que se solicitan algunos datos relativos al juzgado de 1a. instancia que despacha en esta capital el doctor don Juan M. Diez Canseco.

Con conocimiento del H. señor Belaunde, se mandó archivar.

Del señor ministro de fomento, devolviendo, con informe de la dirección de obras públicas, el proyecto que aplica al camino de herradura entre las ciudades de Ica y Ayacutho las mil libras votadas para la terminación de los estudios de una carretera entre dichas ciudades.

Con conocimiento del H. señor Hermosa, pasó á la comisión de obras públicas.

Del señor ministro de hacienda, informando acerca del estado en q' se encuentran las gestiones con la empresa del muelle y darsena en lo relativo al movimiento del carbón en los pontones del Callao.

Con conocimiento del H. diputado por dicha provincia, se mandó archivar.

Del mismo, comunicando que ha obtenido de los productores de harina el compromiso de mantener sus actuales precios de venta du-

Se mandó archivar, con conocimiento del H. señor Vidaurre R.

Del señor ministro de fomento, indicando que la partida de libras 750 votada para la refección de la fachada de la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes, ha sido debidamente aplicada.

Con conocimiento del H. señor Forero, se mandó archivar.

Del Excmo. señor presidente del H. senado, participando que ha sido aprobado, con la modificación que indica, el proyecto que dispone que la junta departamental del Cuzco contribuya á la construcción de un puente sobre el río Apurimac.

Pasó á la comisión auxiliar de presupuesto.

Del mismo, manifestando que esa H. Cámara al aprobar el proyecto relativo á que se invierta en la construcción de locales para escuelas en la provincia de la Convención los sueldos dejados de percibir por el médico titular de la misma, resolvió que solo debían aplicarse á ese objeto los haberes que no se hubieran abonado hasta el 31 de diciembre de 1902.

Se remitió á la comisión auxiliar de presupuesto.

Del mismo, pasando en revisión el ascenso conferido á la efectividad de su clase al coronel graduado don Ricardo Chocano.

Se remitió á la comisión auxiliar de guerra.

Del mismo, participando que ese H. cuerpo ha ratificado el indulto concedido al reo José Gamero.

Se mandó agregar á sus antecedences.

Del mismo, acompañando para su revisión copia del proyecto que manda consignarse en los presupuestos departamentales de Ancachs, correspondientes á los años de 1,905 á 1,909, una partida de seiscientas libras destinada á la construcción de locales para escuelas.

Pasó á las comisiones de instrucción y auxiliar de presupuesto.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado el proyecto que concede al empleado de hacienda don Enrique Espinosa el goce íntegro del sueldo que corresponde á su empleo en propiedad.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Proposiciones.

De los hh. señores Ráez y Herrera, suprimiendo las contribuciones especiales de consumo de harinas y de peaje, creadas por ley de 27 de octubre de 1891, para el sostenimiento del colegio de Santa Isabel de Huancayo.

Admitida á debate, pasó á la comisión auxiliar de hacienda.

De los mismos hh. señores para que se consigne en el presupuesto general de la república, la suma de quinientas libras destinada á la compra de una cañería que surta de agua potable á la ciudad de Huancayo.

Admitida á debate, pasó á las comisiones de obras públicas y auxiliares de presupuesto.

Del h. señor Núñez del Arco, creando una escribanía del crimen, en la provincia de Chincha, con el haber mensual de cuatro libras.

Admitida á debate, pasó á las comisiones principal de justicia y de presupuesto.

Dictamenes

De la comisión de redacción en el indulto del reo José R. Gamero.

De la instrucción en el proyecto que declara nacional el colegio de San Miguel de Tarapoto.

Quedaron á la orden del día.

De la constitución en el permiso que solicita don Gervasio Santillana para aceptar un consulado.

De la misma, en la resolución del h. senado relativa á que se pierde el cargo de representante por aceptar un cargo "ad honorem".

De la principal de presupuesto en el proyecto sobre construcción de una cárcel en Huaraz.

De la misma, en el proyecto sobre refección y ensanche del colegio de la Independencia de Arequipa.

De la misma, en el proyecto sobre adjudicación de locales para escuelas en Ayabaca.

De la misma, en la solicitud de doña María C. Paz sobre abono de pensiones.

Quedaron en mesa.

Solicitudes

De don Aníbal Maurtua para que se reglamente el ingreso de extranjeros en el país.

De don Manuel F. Horta para que se le conceda el derecho de usar la medalla concedida á los sobrevivientes de la "Unión".

De doña María Fresco, pidiendo una pensión de gracia.

De doña Asunción Recalde, sobre aumento de montepío.

Pasaron á la comisión de memoriales.

De don Adriano Beilich pidiendo la tramitación de un expediente.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Pedidos

El señor VIDAURRE [R].—Excelentísimo señor: Por respeto á la majestad de la cámara, por el que debo á mi propio honor, voy á distraer por breves instantes la atención de la H. cámara.

El señor director ó administrador de la imprenta del estado, ha empleado los tipos de ese establecimiento para hacer un folleto, en el cual pretende desautorizar las afirmaciones que hice en una de las sesiones anteriores, en relación con los abusos cometidos por él con los obreros.

En el trabajo que ha preparado, hay una protesta firmada por todos los empleados de esa imprenta, y otra por el tipógrafo Pequeño, que es uno de los obreros á que me referí en la sesión á que he aludido.

Para que V.E. se forme idea clara del valor del trabajo de este caballero, por no emplear calificativo que no sea propio del parlamento, voy á leér á V. E. este documento: [leyendo].

"*Lima setiembre* 14 *de* 1904.

Señores R. Vidaurre y J. Goachet

Estimados amigos:

Molesto á ustedes para comunicarles que, al reclamar el sábado último mis haberes por trabajos en la imprenta del estado, fuí tratado por el señor administrador de ese establecimiento indignamente.

Si mis necesidades me obligaron á ello, ustedes deben comprender que no he cometido la menor falta, pues si falta se llama el reclamar el producto de su trabajo, no creía yo que se consideraba así en nuestro país.

Comprendiendo que al reclamar el producto de mi trabajo, por segunda vez, sería vejado como lo han sido otros operarios en igual caso, suplico á ustedes se encarguen de ello, porque ese dinero representa el pan de mis hijos. Queda esta carta como amplio poder para lograr el fin que solicita su amigo y atento servidor.

Julio A. Pequeño"

El señor Goachet es diputado de la mayoría de esta cámara y cuya honorobilidad no puede ponerse en duda.

En virtud de las acusaciones que pesaban sobre el señor administrador de la imprenta del estado, nos constituimos en la intendencia de policía y hablamos con el señor coronel Ugarte, caballero distinguido y funcionario muy cumplido, quien después de 15 días pudo conseguir que el señor autor de este folleto entregara al tipógrafo Pequeño la suma que le adeudaba. Pero no la entregó inmediatamente, sino que lo obligó en estos términos: yo le pago á usted el valor de lo que le adeudo, á condición de que me firme usted este documento. Es el documento del señor Julio Pequeño, que aparece aquí. (Señalando el folleto de la imprenta del estado).

Apurado por conseguir el pan de sus hijos, el señor Pequeño no vaciló en firmarlo; pero, en seguida, nos dirigió esta carta: (leyendo).

"Señores Vidaurre y Goachet:

Amigos y compañeros:

Las gestiones llevadas á cabo por ustedes, para que se me abonara mis salarios en la imprenta del estado, han tenido éxito feliz.

En la mañana del domingo 2 del presente, me fué entregado el saldo que se me adeudaba, haciéndoseme firmar préviamente un papel cuyo contenido no fué redactado por mí, y que firmé presionado por las angustiosas necesidades de mi familia.

De ustedes, atento y seguro servidor

Julio A. Pequeño."

Como el estado sicológico de Pequeño no le hubiese dejado tran

quilo, nos envió en la mañana de hoy esta otra carta [leyendo]

Señores Vidaurre y Goachet

Amigos y compañeros:

El papel que firmé con repugnancia, comprendo les causaría sorpresa á primera vista; pero se trataba de recoger un dinero que ya no me pertenecía, pues había contraído compromisos, confiado equivocadamente en el ofrecimiento del encargado de ese taller conmigo; en fin, gracias á los esfuerzos de ustedes y á la intervención del señor coronel intendente, he recogido esa pequeña cantidad, tarde y con perjuicio para mí, por causas que ustedes no ignoran; pero que la fuerza de las circunstancias obligan á contraer contra su propia voluntad.

Esta es la causa, porque resolví no continuar trabajando en ese taller. Ustedes pueden hacer de ésta el uso que crean más conveniente, pues el contenido es de mi puño y letra

Julio A. Pequeño.

Pero no es la primera zorra que desuella, Excmo. señor, (leyendo)

"Señor Francisco Aquino.—Este joven Aquino ha sido empleado de esta honorable cámara por más de ocho años, es tipógrafo y actualmente está en una imprenta, creo en *La Prensa*, [continuando la lectura]

,'Sírvase decirme á continuación qué ocurrió con usted el día 2 de enero de 1904, cuando fué á cobrar el dinero que se le adeadaba en la Imprenta del Estado, administrada por el señor coronel Zapatel

De usted, atento servidor.

Rosendo Vidaurre

Señor

En respuesta á la que antecede, go á usted que cuando fuí á cobrar al señor coronel Zapatel el fruto de mi trabajo, en la empresa que administra, fuí recibido á garrotazos, y solo se me canceló dos semanas después.

Después de este cruel abuso, no he trabajado á las órdenes de este señor. De usted, seguro servidor

Francisco Aquino.

Queda, Excmo. señor, por levantar este otro cargo, [leyendo.]

Señor presidente de la Confederación de Artesanos "Unión Universal", don Carlos Lora y Quiñones:

Estimaríamos á usted se dignara contestar la siguiente pregunta: Si es cierto que la Confederación de Artesanos ha intervenido algunas veces para hacer pagar sus salarios á algunos empleados de la Imprenta del Estado, durante la administración del señor Zapatel.

Lima, octubre 3 de 1904.

Rosendo Vidaurre.

Juan Goachet.

UN SELLO

Señores Rosendo Vidaurre y Juan Goachet.

En contestación á su pregunta precedente, y en obsequio á la verdad, me es grato decir á ustedes que la Confederación de Artesanos, según consta en su archivo y libro de actas, ha intervenido dos veces con motivo de las reclamaciones presentadas al Consejo Central, por los operarios Federico A. Soriano y el mécanico Chevez, que fueron resueltos satisfactoriamente, de donde resulta exacta la pregunta por ustedes formulada.

Dios guarde á Uds.

F. Carlos Lora y Quiñones.

Respecto de los que firman las actas, sepa VE. que no me atrevo á decirle la verdad, porque quedarían reducidos á la miseria algunos de esos individuos y VE. que tiene un alma bien pnesta, se llenaría de santa indignación.

Vuelvo á repetir que me despojo de la humanidad parlamentaria para suplicar al señor Zapatel que me cite á juicio criminal, para probarle todos los abusos que comete con los obreros.

El señor ROE.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El H. señor Roe tiene la palabra.

El señor ROE.—Mucho me complace, Excmo. señor, que mi primera palabra en el seno del parlamento sea de gratitud para el señor ministro de hacienda, por la deferencia que ha demostrado con el Callao, al contestar el pedido formulado por mi distinguido antecesor,

Deseoso de llevar á la provincia que represento la grata nueva de su próxima libertad marítima, pido á VE. que, con acuerdo de la H. cámara, se solicite del señor Ministro de hacienda el texto del proyecto á que se refieren su oficio.

Acordado.

El señor PEREIRA.—Excmo. señor: El reverendo fray Bernardino Gonzales hace algún tiempo qué se ocupa en trabajar una obra de grandísima importancia; se trata nada menos que de la impresión de un diccionario políglota, q tieeneu seis columnas, de las que una lleva las palabras del castellano, la otra del quecha cuzqueño, la otra del ayacuchano, la otra del quechua de Junín, la otra del ancaschino y la última las del aimará. Esta obra puede decirse que es la única en su género, la primera que va á editarse; porque si es cierto que se han impreso algunos diccionarios del quechua, estos han sido sumamente imcompletos y son demasiado antiguos. No necesito detenerme en recomendar la importancia de semejante obra.

Para realizarla ha tenido necesidad de conseguir la imprenta, los tipos y todo lo necesario para hacer la referida impresión; pero habiendo resultado la imprenta sumamente pequeña, la comisión de policía anterior, con patriotismo que no se le puede negar y con gran bondad, le prestó una de las imprentas de la cámara. Como el tiempo por el cual esa imprenta ha sido prestada ha terminado ya, debería ser devuelta, y yo suplico á VE. que tome el voto de la cámara para qué ésta se sirva acceder á que la expresada imprenta quede en poder de los PP. Descalzos, para la impresión de obra tan importante. En este trabajo se ocupan más de 20 padres activa y constantemente; y, repito, que no necesito recomendar la importancia de la obra, ni los frutos tan saludables que de esa impresión pueden resultar.

El señor GAZZANI—Señor presidente: Me felicito mucho de que el H. señor Pereyra haya traído al conocimiento de la H. cámara esta cuestión de la impresión de un diccionario políglota hecho por los frailes descalzos. Es muy laudable y meritoria la obra q[illegible] los padres han acometido, y como el pedido del H. señor Pereyra pudiera no ser comprendido perfectamente por los señores representantes, dándole una extensión que en realidad no tiene; como á mí me gusta decir las cosas con entera franqueza, voy á referir algunos antecedentes, pues yo apoyo la petición del H. señor Pereyra, y porque quiero que se tenga perfecto conocimiento de la petición que este H. representante ha hecho á la Cámara.

El año 1890, deseando el parlamento de esa época que la impresión de El Diario de los Debates se hicieran en este mismo local, con el propósito de que no tuvieran los retardos que actualmenré y siempre ha tenido, mandó traer una imprenta para el local de esta cámara, imprenta que desde hace ocho ó diez años, yace en el sueño del olvido, ó no sirve para nada absolutamente, y que si trascurre un tiempo más, no será útil á la H. cámara, ni á las personas que pudieran aprovecharla más tarde. La imprenta que la H. comisión de policía anterior, prestó á los frailes descalzos, es una máquina de pie que costó 600 soles de plata, y se mandó traer el año 1890 como he dicho. Conozco estos antecedentes, porque en esa época era yo oficial mayor de la cámara, y fué bajo mi dirección que se hizo el pedido á Europa de la imprenta y sus útiles.

Yo creo que dada, la situación actual de la imprenta, preferible sería que se autorizase á la comisión de policía para que tomara alguna determinación sobre esa imprenta, que realmente se va á pérder, sin que se obtenga utilidad de ninguna clase; preferible sería que la cámara la autorizara para que se vendiera ó hiciera una obra proteccionista en cualquier forma, ó en la misma forma que solicita el H. señor Pereyra.

Yo, pues, abundando en los mismos deseos del H. señor Pereyra, solicito de los señores representantes, uniendo mi petición á la de dicho señor, que se les obséquie esa prensa á los padres descalzos; no como préstamo, porque préstamo en esas condiciones no cabe. La imprenta, seguramente, ha sido re-

cibida por los frailes en condiciones tan deplorables, que habrán tenido que hacer gastos para poderla utilizar, porque se encontraba en condiciones desastrosas; y es natural que esto sucediera, puesto que estaba abandonada, y como el servicio que presta á los frailes descalzos es digno de protección, por tratarse de un diccionario políglota de los dialectos del Perú, me parece que la H. cámara haría bien acordando la protección que solicita el H. señor Pereyra.

El señor RAEZ.—Excmo. señor: No me voy á referir á la petición del H. señor Pereyra, respecto de la cual estoy de acuerdo con su señoría sino á la indicación del H. señor Gazzani, para hacer presente á su señoría, y á la H. cámara, que la comisión de policía del año anterior, tomó ya disposiciones sobre lo que debería hacerse con la imprenta de la cámara. Estas disposiciones se encuentran en un dictamen aprobado por la referida comisión de policía, del que debe darse cuenta á la cámara.

El señor PALOMINO—Pido que con acuerdo de la cámara.....

El señor PRESIDENTE.—Estamos discutiendo otro asunto, su señoría va á hacer un pedido distinto; pero todavía no hemos concluído con el pedido del H. señor Pereyra.

Voy á consultar dicho pedido, y creo que no habrá inconveniente en acceder á él, desde que se trata de una obra de indiscutible importancia.

Los señores que opinen porque se acceda al pedido del H. señor Pereyra, para que se obsequie á los padres descalzos la prensa.....

El señor PEREZ—Excmo. señor: Lo que ellos piden es que les prorroguemos el uso hasta que termine la impresión del diccionario; por consiguiente, no debemos darles más de lo que piden.

El señor PRESIDENTE.—Permítame su señoría; no voy á poner en discusión lo que piden ellos, sino lo que pide el H. señor Pereyra, de quien deseo que aclare su pedido.

El señor GAZZANI—La impresión de la obra de que se trata,—siento en el alma no tener un ejemplar de dicha obra para mostrársela al H. diputado por Pomabamba,—es de tal magnitud que absorberá muchos años para llegar á su término; de suerte que, el uso de una imprenta que costó en los buenos tiempos de la cámara 600 soles, es un préstamo ridículo, que no tiene razón de ser, tratándose de la publicación de una obra nacional y de utilidad, como es la obra de esos padres.

Milagro que al H. señor Pérez no se le ha ocurrido establecer una póliza de seguro para que devuelvan la imprenta en mejores condiciones. (Aplausos y risas).

Es una obra meritoria la que hacen esos frailes. ¡Cómo los dineros que regala la representación nacional, tuvieran siempre tan buena aplicación como ésta, sobre todo tratándose de una cosa ridícula, que apenas vale 600 soles.

El señor PRESIDENTE—El H. señor Pereyra tendrá la bondad de formular su pedido de una manera precisa.

El señor PEREYRA—Yo acepto la adición introducida por el H. señor Gazzani, porque efectivamente se trata de una imprenta de pie, que tiene rotos sus cilindros y un tintero, y multitud de piezas descompuestas; y como al H. señor Gazzani, y á muchos otros señores representantes les consta, no cuesta más de 500 soles.

Creo, pues, que el H. señor Pérez no tendrá inconveniente en acceder al pedido que se hace, toda vez que se trata de una obra de verdadera importancia, en la que encontrarán las autoridades políticas, judiciales y administrativas, útiles medios de información, entendiéndose con ciudadanos ó individuos que no hablan sino determinados dialectos. Siendo una obra de tan vital importancia y no contando los sacerdotes para esa impresión, con otros elementos que su propio trabajo y con una imprenta pequeñísima, yo creo que no perderá gran cosa el estado ni la cámara de diputados. Ruego, pues, al H. señor Pérez, así como á todos mis compañeros, que tengan la bondad de votar á favor de la ampliación indicada por el H. señor Gazzani. Es necesario tener en cuenta, que no se trata de una primera edición sin lugar á rectificaciones, puede traer defectos que necesitan

puede traer defectos que necesitan ser carregidos. Además, se trata de una edición que va á tener más de 100, 000 voces, lo que demorará mucho tiempo; por eso mejor es regularla que el que continúe en calidad de préstamo.

El señor SOUSA—Creo que estamos perdiendo tiempo con la discusión de un asunto baladí, y que ésta debe concretarse á autorizar á la comisión de policía para que haga lo que tenga á bien, en relación con los frayles citados, y en relación con la imprenta.

El señor PRESIDENTE—Tengo que someter á votación de preferencia, el debido del h. señor Pereyra.

El señor PEREIRA—Yo acepto la indicación del h. señor Sousa, de que la comisión de policía quede autorizada, ya sea para prestar la imprenta por tiempo indefinido mientras se la necesite, ó ya sea para regalarla.

—Se acordó la autorización á la comisión de policía.

El seño GAZZANI—Yo he pedido señor presidente, que su señoría consulte á la h. cámara si autoriza á la comisión de policía para que determine sobre el resto de la imprenta: ahora solo sé ha tratado de la imprenta de pie.

El señor PRESIDENTE—Como ha manifestado el h. señor Raez, se halla pendiente un dictamen de la comisión de policía anterior, referente á la imprenta el que debe ser sometido al acuerdo de la h. cámara. Creo que serla conveniente que la h. cámara tuviera conocimiento de ese dictamen.

El señor GAZZANI—Perfectamente.

El señor PALOMINO—Pido que se diríja un oficio al señor ministro de justicia, con conocimiento de la la h. cámara, para que manifieste las medidas que ha adoptado á fin de que tenga fie cumplimiento la ley de jubilación forzosa á magistrados judiciales.

—Consultado, se acordó.

El señor CORTEZ—Tengo conocimiento de que el gobierno ha remitido al departamento de Ayacucho un mil soles, en moneda de cobre, para facilitar las transacciones menudas; también a remitido al departamento de Ancachs, dos mil soles; solicito que se oficie al señor ministro, para que mandé igualmente al departamento de Puno, la cantidad que crea necesaria su centavos, para las transacciones por menor, porque en este departamento se carece absolutamente de moneda fraccionaria.

El señor PRESIDENTE—Se pasará el oficio en recomendación de lo que solicita su señoría.

El señor BEDOYA—Acabó de saber que el expediente que ha originado aquel proyecto de las £ 80.000 recién á pasado al gobierno en la tarde de ayer, á última hora. Como es conveniente que conozca esta circunstancia la h. cámara ma ha permitido molestar su atención.

El señor PRESIDENTE—Los expedientes se pasan inmediatamente después que se apruba el acta del día en que se tomó el acuerdo; por eso él ha pasado el día de ayer. De todas maneras constará la observación de SSa.

El señor RAEZ—Hace algún tiempo se posó á revisión del h. senado un proyecto aprobado por unanimidad en esta h. cámara, en virtud del cual se hace consignar en el presupuesto general de la república, 200 £ para la refección del templo de Chupaca, distrito de la provincia de Huancayo, en atención á que ese templo fué destruido al igual que la población de su nombre, por el ejército chileno, el ei año de 1882.

Pasó, también, á la misma h. cámara un proyecto ligado á éste, señalando una pensión á los hijos de los que fueron fusilados en Huancayo, cayendo prisioneros en el combate de Chupaca.

Debiendo terminar muy en breve la legislatura ordinaria, ruego á V.E. que por secretaría se oficie h. senado, recomendándole se sirva dar preferencia en el debate á este asunto.

El señor PRESIDENTE—Se pasará h. senado el oficio á que ha hecho referencia SSa., recomendándole el preferente despacho de ambos asuntos.

ORDEN DEL DÍA

Sin debate se aprobó la siguiente redacción:

COMISIÓN DE REDACCIÓN

Lima etc.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder el indulto que solicita el reo José D. Gamero, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos etc.

Dios guarde á V.E.

El señor Secretario leyó la siguiente conclusion de un proyecto:

Artículo único.—Declárase capital del distrito de Cabana el pueblo que se ha establecido en la estación de Cabanilla, dándose á este pueblo el nombre de "Deustua".

El señor PRESIDENTE.—Después de discutirse largamente este asunto en la sesión de ayer, quedó por consultarse si se daba el punto por discutido.

Los señores que lo den por discutido, se servirán manifestarla.

Dado por discutido, y puesta en votación fué aprobada la conclusión.

COMISION PRINCIPAL DE PRESUPUESTO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

PLIEGO 5o. ORDINARIO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Señor:

El pliego 5.º de guerra y marina ha sido enviado por el supremo gobierno con un total de £ 486,922.1.60, que comparado con el valor del pliego en vigencia, ó sean, £ 358,990.8.05, resulta la diferencia por mayor egreso de £ 127,931.3.55; diferencia que proviene de la traslación hecha de partidas del adicional vigente al pliego ordinario en proyecto, como pasamos á demostrarlo.

Núm. de la partida Adicional	Proyecto	PARTIDAS TRASLADADAS	AL AÑO
31	6030	Para el sostenimiento de la Escuela Superior de Guerra	£ 5,000.
25	6030A	Para el sostenimiento de la escuela de tiro, adquisición del material correspondiente y premios para un campeonato anual	3,000.
9	6031B	Para el haber de los jueces instructores	4,000.
10	6031C	Para gastos de secretaria de los mismos	1,200.
11	6031D	Para gastos de alquiler de locales de los juzgados instructores	264.
12	6031E	Para socorro de enjuiciados militares	960.
13	6031F	Para movilidad de enjuiciados	240.
22	6038	Para el sostenimiento del servicio de sanidad militar	3,000.
23	6038A	Para el sostenimiento de la intendencia general de guerra ó de suministros, con sus respectivas dependencias y compra del material indispensable	8,000
21	6044D	Para construcción de depósitos de armamento y municiones, montaje de la maquinaria para la fábrica de cartuchos y construcción de edificio del arsenal de guerra	12,000.

24	6044D	Para viajes de estudios del estado mayor general	1,000. .
97	6046A	Para gastos de la comisión hidrográfica	2,000. .
70 á 93		Para gratificaciones para los ayudantes de las capitanias del Callao, Paita, Sechura, Eten, Pacasmayo, Salaverry, Pisco Mollendo, Pacocha y apostadero del lago Titicaca; y para las mismas de las capitanias de puerto de Pimentel, Huanchaco, Chimbote, Samanco, Casma, Huarmey, Supe, Chancay, Ancón, Cerro Azul, Tambo de Mora, Pisco, Lomas, Chala y Quilca	705. .
93	6161A	Para el sostenimiento y conservación del faro de Supe	105. .
99	6247B	Para aumentar el haber de los maquinistas de la escuadra	408. .
95	6247C	Para el haber y gastos de mesa de seis guardias marinas que están haciendo sus estudios prácticos en la escuadra de los Estados Unidos de Norte América	1,296. .
101	6261A	Para premio del 4º por ciento por recaudación por derechos de faro en el Callao, Mollendo y Supe	80.3.28
98	6266A	Para terminar la compostura del crucero "Lima"	10,000. .
8	6268D	Para un amanuense del Consejo Supremo de Guerra y Marina	90. .
		Total de partidas trasladadas	53,348.9.28
		PARTIDAS POR AUMENTOS TRASLADADOS	
1	6008	Para el jefe de la sección 1ª de guerra	48. .
2	6009	Para el oficial auxiliar de id	24. .
3	6011	Para el jefe de la sección 2ª de id	48. .
4	6012	Para el oficial auxiliar de id	24. .
5	6015	Para el jefe auxiliar de marina	24. .
6	6016	Para el oficial auxiliar de marina	24. .
27	6023A	Para porte de correspondencia	337.3.68
7	6027	Para el haber de los jefes de la misión francesa	1,440. .
14 15 17	6032	Para el haber de los jefes, oficiales é individuos de tropa del ejército [4,000 hombres], sus gratificaciones y gastos de reglamento, conforme á la escala de sueldos de 1855; haberes y gratificaciones de las bandas de música y su director £ 11103—5 S|. Aumento de forraje del ganado de los cuerpos £ 1130—4 S|. Sueldo del veterinario contratado y gratificación á los conservadores de cuartel, incluyendo los correspondientes á las fuerzas que se destaquen al departamento de Loreto £ 13077—6 S|	253.1.15
16	6033	Para gratificación del 30 por ciento, según la ley de 27 de Setiembre de 1901	2,231.4.
18	6034	Para los gastos que origine la organización de las reservas y guardia nacional de la República	5,000. .
19	6055	Para la adquisición del vestuario y equipo del ejército	9,904. .
20	6040	Para los haberes del cuerpo general de inválidos, inclusive las gratificaciones de mando del primer jefe, alumbrado, policía y útiles de escritorio	1,915.7.66
26	6044C	Para movilización de conscriptos, socorros diarios y bagajes de los conductores &	2,000.

33	6047	Para un capitán de navío, comandante de las milicias navales y capitán del puerto del Callao...	96.
34	6048	Para un capitán de fragata primer ayudante.....	96.
35	6049	Para un id de corbeta 2º ayudante.....	78.
36	6049A	Para un teniente 1º tercer id.....	6.
37	6065	Para un capitán de corbeta, capitán del puerto de Tumbes.....	30.
38	6077	Para un capitán de fragata, del puerto de Paita y director de la Escuela Náutica.....	24.
39	6078	Para un ayudante teniente 1º de la id.....	6.
40	6084	Para un teniente 1º capitán del puerto de Sechura.....	6.
41	6090	Para un id id de Pimentel.....	6.
42	6096	Para un capitán de corbeta y del puerto de Eten.	30.
43	6097	Para un teniente 2º ayudante de id.....	6.
44	6103	Para un capitán de corbeta y del puerto de Pacasmayo.....	30.
45	6103	Para un ayudante teniente 1.º de id.....	6.
46	7115	Para un teniente 1º capitán del puerto de Huanchaco.....	6.
47	6190	Para un capitán de fragata, del puerto de Salaverry.....	60.
48	6121	Para un teniente 1º ayudante de id.....	6.
49	6132	Para un capitán de puerto en Chimbote.....	6.
50	6138	Para un id id id id Samanco.....	6.
51	6144	Para un id id id id Casma.....	6.
52	6150	Para un id id id id Huarmey.....	6.
53	6156	Para un id id id id Supe.....	6.
54	6162	Para un capitán de corbeta, del puerto de Huacho.....	30.
55	6168	Para un teniente 1º, capitán de puerto de Chancay.....	6.
56	6176	Para un teniente 1º, capitán de puerto de Ancón.	6.
57	6178	Para un id id id id id Cerro Azul....	6.
58	6184	Para un id id id id id Tbo. de Mora	6.
59	6190	Para un capitán de fragata y del puerto de Pisco	60.
60	6191	Para un teniente 1º ayudante de id.....	6.
61	6197	Para un id id capitán del puerto de Lomas.	6.
62	6203	Para un id id id del id de Chala...	6.
63	6209	Para un id id id del id de Quilca..	6.
64	6215	Para un capitán de fragata y del puerto de Mollendo.....	60.
65	6216	Para un teniente 1º ayudante de id.....	6.
66	6222	Para un capitán de fragata y del puerte de Pacocha.....	60.
67	6223	Para un teniente 1º, ayudaudante de id.....	6.
68	6229	Para un capitán de fragata, jefe del apostadero y capitán de puerto en el lago Titicaca.....	24.
69	6230	Para un teniente 2°, ayudante de id.....	6.
95	6247	Para el trasporte "Chalaco".....	624.
100	2661	Para premios por recaudación del 4 por ciento de derechos de capitania.....	5.5
103	6267	Para el pago íntegro de indefinidos y retirados...	27,300.
104	6268A	Para un relator y secretario del Consejo Supremo de Guerrra y Marina.....	60.
		Total de aumentos pasados al pliego ordinario...	£77.143.6

Aumento consignado en el pliego ordinario del proyecto y que no figu en el adicional:

6629 Para el sostenimiento de la escuela naval, según la escala de sueldos de 1855..... £ 240

PARTIDA SUPRIMIDA

6249 Para la lancha "Amazonas" con el aumento de haber y gratificaciones..... £ 2801 1 99

COMPROBACION

Total de partidas trasladadas....	£ 53348 9 28		
Id de aumentos trasladados...	„ 77143 6 26		
Id del aumento nuevo.....	„ 240 . .	130732 5 54	
Menos por partidas suprimidas.....		£ 2801 1 91	
Mayor ingreso por adicional.....			£ 127931 3 55

COMPARACION

Valor del pliego en proyecto.....	£ 486922 1 60	
Valor del pliego en vigencia.....	„ 358990 8 05	
Diferencia.....		£ 127931 3 55

Las partidas y aumentos trasladados del pliego adicional, están conformes; pero vuestra comisión en vista de la cuenta general de la república y con los datos adquiridos en el ministerio pel ramo, pasa á hacer las observaciones siguientes:

En primer lugar cree conveniente, que en el presupuesto general consten detalladas las partidas 6038 para el sostenimiento del iervicio de sanidad militar y la número 6038A para el sostenimiento de la intendencia de guerra, sus dependencias y compra de material. Al efecto, procedemos á hacerlo así de conformidad con el presupuesto administrativo de guerra, con algunas modificaciones introducidas en fuerza de las explicaciones obtenidas del señor ministro del ramo.

En la partida 6039B para construcción de depósitos de armamento y municiones, fábrica de cartuchos y construcción del edificio del arsenal de guerra debe rebajarse £ 1,000.

La 6261A y la 6261 para premio del 4% por recaudación del derecho de faros y de capitanías, deben pasar por su naturaleza al pliego de hacienda por corresponder á ese despacho la recaudación de todas las rentas fiscales.

Las partidas 6023A para aumentar el porte de la correspondencia por £ 337.3.68 cts. pebe suprimirse porque con la cantidad votada en el pliego ordinario hay lo suficiente para atender ese servicio.

La partida 6266K para terminar la compostura del crucero *Lima*, debe mantenerse en solo £ 8,000 que serán las necesarias para el objeto. economizando la cantidad de £ 2,000.

Por las consideraciones expuestas, vuestra comisión informante os propone las siguientes conclusiones:

1a.—Que déis por aprobadas las partidas del proyecto de presnpuesto para 1905 del ramo de guerra y marina que están conformes con las correspondientes del presupuesto vigente.

2a.—Que déis por bien trasladadas al pliego ordinario las partidas nuevas y los aumentos que figuran hoy en el pliego adicional del presupuesto del presente año, con excepción de aquellas cuya modificación proponemos.

3a.—Que aprobéis la partida número 6038 para sanidad militar en esta forma:

SANIDAD MILITAR *Personal*	AL MES	AL AÑO
Para un jefe	£ 15. .	180. .
Para un primer cirujano	15. .	180. .
Para un segundo cirujano	10. .	120. .
Id. un ayudante encargado del laboratorio asimilado á capitán	8.5.	102. .
Id. un auxiliar alumno de medicina	5. .	60. .
Id. para un practicante interno en el campamento del Cascajal, asimilado á teniente	6.5.	78. .
Id. cuatro practicantes externos asimilados á sub-tenientes cada uno al mes £ 5 soles 5	22. .	264. .
Id. seis cirujanos movilizados de 2ª clase cada uno al mes £ 10	60. .	720. .
Id. un amanuense	5. .	60. .
Id. un portero	2.5.	30. .
Id. un cirujano de 1ª clase en la escuela naval	10. .	120. .
Id. un cirujano de 2ª clase en el *Chalaco*	10. .	120. .
Id. un cirujano de 2ª clase en el *Constitucion*	10. .	120. .
Id. un practicante para la enfermería y convalecientes en el Callao, inclusive gratificación	7.5.	90. .
Id. gratificación del jefe de la sección técnica	5. .	60. .
Id. el primer cirujano	3. .	36. .
Id. gratificación del 2º cirujano	2. .	24. .
Id. gratificación de los 6 cirujanos movilizados cada uno al mes £ 4	24. .	283. .
Id. gratificación de los tres cirujanos de los buques cada uno al mes £ 2	6. .	72. .
Gasto material		
Para gastos de escritorio de la sección técnica	2.5.	30. .
Id. id. id. de los cirujanos movilizados cada uno al mes £ 1	6. .	72. .
Id. id. id. de los tres cirujanos de los buques cada uno al mes S. 5	1.5.	18. .
Id. la adquisición de instrumentos de cirujía, botiquines, carpas, camillas	13. .	156. .
	£ 250. .	£.3,000. .

4ª—Que aprobéis asimismo la partida 6038A para el sostenimiento de la intendencia general de guerra en los siguientes términos:

INTENDENCIA DE GUERRA *Dirección* *6038a*	AL MES	AL AÑO
Para un jefe	26. .	312. .
Id. gratificación y gastos de movilidad de id	5. .	60. .
Id. cuatro vocales por gratificación en proporción á su asistencia, cada uno al mes £ 10	40. .	480. .
Id. un ayudante capitán haber y gratificación del 30%	12. .50	144.6.
Secretaría		
Para un secretario teniente coronel	20. .	240. .
Id. un oficial 1o. pro-secretario	12. .	144. .
Id. un oficial 2o.	7. .	84. .
Id. dos amanuenses sargentos 1os. ó asimilados cada uno al mes £ 3	6. .	72. .
Id. un oficial de partes y archivero	8. .	96. .

Id. amanuense sargento 1o. ó asimilado.....	3. .	36.
Contaduría		
Id. un contador general.....	25. .	300.
Id. completar el haber de un jefe indefinido, contador inspector.....	10. .	120.
Id. un auxiliar.....	12. .	144.
Id. dos amanuenses sargentos 1os. ó asimilados cada uno al mes £ 3.....	6. .	72.
Id. un tenedor de libros.....	15. .	180.
Id. dos auxiliares, cada uno al mes, £ 7.....	14. .	168.
Id. dos amanuenses sargentos 1os ó asimilados cada uno al mes £ 3.....	6. .	72.
Tesoreria		
Para un tesorero.....	20. .	240.
Id. dos auxiliares cada uno al mes £ 8.....	16. .	192.
Id. completar el haber de cuatro jefes indefinidos, pagadores de los cuérpos de Lima, Callao y Chorrillos, cada uno al mes £ 8.....	32. .	384.
Id. cuatro amanuenses sargentos 1os. ó asimilados, cada uno al mes £ 3.....	12. .	144.
Id. completar el haber de cuatro jefes indefinidos ú oficiales, delegados de la intendencia para los cuerpos movilizados, cada uno al mes, £ 8.....	32. .	384.
Id. cuatro amanuenses sargentos 1os. ó asimilados, cada uno al mes £ 3.....	12. .	144.
Talleres		
Para un jefe.....	25. .	300.
Id. un auxiliar encargado de la cuenta.....	12. .	144.
Id. un guarda almacen repartidor y recibidor de costuras.....	8. .	96.
Id. dos amanuenses sargentos 1os. ó asimilados, cada uno al mes £ 3.....	6. .	72.
Almacenes		
Para un jefe.....	20. .	240.
Id. completar el haber de un jefe indefinido encargado de los trasportes.....	8. .	96.
Id. un oficial encargado de la cuenta.....	12. .	144.
Id. un guarda almacen.....	8. .	96.
Id. dos auxiliares, cada uno al mes £ 6.....	12. .	144.
Id. cuatro sargentos 1os. ó asimilados, cada uno al mes £ 3.....	12. .	144.
Gasto material		
Para libros, formularios, útiles de escritorio, alumbrado, teléfonos y gastos de policía....	25.9.50	311.4.
	500. .	£ 6,000. .

5a.—Que rebajéis en £ 1,000 la partida 6039B para construcción de depósitos de armamento y municiones, montaje de la máquina para la fábrica de hacer cartuchos y construcción del edificio del arsenal de guerra, y la de £ 2,000 en la número 6266A destinada á la reparación del crucero *Lima*.

6a.—Que paséis al pliego de hacienda la partida 6261A para premio del 4% de recaudación por derechos de faro en el Callao, Mollendo y Supe; así como la 6261 para premio de recaudación de derechos de capitanía.

7a.—Que déis por bien suprimidas las partidas 6023A para aumento en el porte de correspondeucia, valor £ 337.3.68; y la número 6249 para el sosténimiento de la lancha *Amazonas*, con £ 2,801.1.99.

8a.—Que os dignéis aprobar el aumento de £ 240 con que viene proyectada la partida 6029 para el sostenimiento de la escuela naval, por exigirlo así su buen servicio, según consta del presupuesto administrativo.

COMPROBACION

Valor del pliego en proyecto.....£ 486,922.1.60
Valor del pliego en dictamen..... „ 481,426 8.72

Menor egreso......£ 5,495.2.88

Dése cuenta.—Sala de la comisión. Lima, octubre 1o. de 1904.
M. B. Pérez.—Enrique Espinoza.—F. Màlaga Santolalla.—E. L. Ràez.—Antonio Delgado y Delgado.

El señor PRESIDENTE.—Se va á discutir el dictamen de la comisión principal de presupuesto sobre el pliego de guerra y marina.

Creo que será inútil la lectura, desde que todos los señores tienen ya conocimiento de este dictamen por la publicación que se ha hecho de él y los folletos que se han repartido.

Está en debate el expresado dictamen.

—Después de un momento dice

El señor PRESIDENTE.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se va á dar el dictamen por discutido.

El señor LOPEZ.—Excmo. señor: En el personal de la sanidad militar, noto que se asigna al jefe que debe encargarse de todo el servicio, la misma cantidad como sueldo mensual, que se asigna al primer cirujano.

Yo desearía que la comisión estableciera alguna diferencia, por cuanto se trata de puestos gerárquicos, siendo el uno inferior al otro. Podría fijarse esa diferencia en una cantidad modesta, de una ó dos libras mensuales.

El señor MINISTRO.—Excmo. señor: Me voy á permitir dar explicaciones sobre el punto á que á hecho referencia el H. señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra.

Se considera con el mismo haber al cirujano jefe de la sección técnica, que á su segundo, porque los cirujanos del ejército son asimilados, y tienen, por consiguiente, el haber y la gratificación de la clase que representan.

Idéntica cosa pasa con los segundos jefes de los cuerpos, cuando son tenientes coroneles, que tienen el mismo haber que los primeros jefes; la diferencia entre unos y otros está en la gratificación. Y entiendo que en el presupuesto de que se ocupa la H. cámara, hay diferencia entre la gratificación del cirujano en jefe de la sección y el primer cirujano.

El señor LOPEZ.—Yo no veo esta diferencia, Excmo. señor, porque indudablemente un jefe tiene sobre sí toda la responsabilidad y lleva el movimiento de la oficina que corre á su cargo; si es que se ha señalado como sueldo el que goza un sargento mayor, esta no es razón suficiente, toda vez que yo veo que los jueces militares tienen un sueldo conocido; y así el juez militar, cuya clase en el ejército es la de sargento mayor, no recibe un menor sueldo, sino que percibe el mismo señalado á los jueces militares ó séa el correspondiente á la clase de teniente coronel.

Bajo este punto de vista, no veo clara la argumentación del señor ministro.

El señor CABERO.—Excmo. señor: Habiéndo venido consignada en £ 10,000 la partida número 6,266, para terminar la compostura del crucero *Lima*, y como la comisión principal de presupuesto reduce esa suma á 8,000 libras, desearía preguntar al señor ministro si por su parte acepta esta rebaja, y si cree que con las 8,000 libras que pone la comisión de presupuesto, tendrá lo bastante para terminar la carena de dícho buque.

El señor MINISTRO DE GUERRA.—He aceptado la reducción que ha hecho la comisión de presupuesto en esta partida, y en las demás, no porque crea que las diferentes partidas no obedecen á necesidades del servicio, y especialmente, tratándose de ésta en que la suma consignada es insignificante; pero he aceptado esas reducciones con el deseo de disminuir hasta donde sea posible el déficit del presupuesto.

La carena de la cañonera *Lima*, con los 80,000 soles que votará el presupuesto con la modificación

hecha por la comisión de presupuesto, para el año entrante, creo que si no queda definitivamente terminada con esa suma, faltará muy poco para concluirse. Por consiguiente, acepto la partida tal como la propone la comisión de presupuesto.

El señor SOUSA A.—Desearía que el señor ministro tuviese la bondad de manifestar en qué forma se va á hacer la distribución de las cinco mil libras que consigna la primera de las partidas del pliego adicional, que se va á trasladar al ordinario, destinada al sostenimiento de la escuela superior de guerra; si esas cinco mil libras se van á invertir en pagar sueldos de empleados; y si se han creado las respectivas plazas, mediante las leyes que son necesarias según la constitución para que existan empleos públicos y señalarles la correspondiente dotación; de qué manera se ha invertido igual suma, ó poco más ó menos, que se votó en la legislatura anterior, en el presupuesto general, con el mismo objeto; y al mismo tiempo, que se digne SSa. expresar las ideas que abriga respecto al desarrollo de esa institución; si en concepto de SSa. los primeros pasos que se han dado han sido satisfactorios, y si puede augurar de aquí que llegará al éxito feliz que SSa. se propuso al iniciar su creación. Yo desearía que SSa. se extendiera lo más que pudiese sobre estos puntos, á fin de que la cámara sepa á qué atenerse al votar esta partida, tratándose de un egreso tan fuerte y de un asunto nuevo entre nosotros.

El señor MINISTRO DE GUERRA.—Excmo. señor: La creación de la escuela superior de guerra obedece á una ley sancionada por la legislatura anterior. Entonces fué materia de una discusión muy extensa y detenida; en ella dí con toda la amplitud posible, tratándose de una institución militar de ese orden, las explicaciones relativas á su objeto y al propósito que abrigaba el gobierno al crear ese plantel. Para refrescar mi memoria en estos momentos, solicitaría que se trajera el Diario de Debates del año pasado para exponer sobre el particular los mismos argumentos que entonces aduje.

Respecto de la manera como se ha invertido la partida consignada en el presupuesto actual, debo decir que, en virtud de la ley del balance del presupuesto, te redujo esa partida á la mitad, es decir, á £ 2,500.

En la colección de "leyes y resoluciones del ministerio de guerra" está el decreto de creación de la escuela, las clases que se deben dictar en el año preparatario, las gratificaciones de los profesores, etc. Pero, en fin, me voy á permitir dar una explicación á la ligera para formar concepto del asunto.

El gobierno ha juzgado necesario organizar el año preparatorio, con el objeso de que los oficiales estén en mejores condiciones y en mejor aptitud para principiar el año entrante los cursos facultativos.

Las materias que actualmente se enseñan en la escuela superior de guerra, son: Táctica aplicada, Topografía, Organización, Legislación, Administración, Historia militar de infantería, caballería, artillería, Geografía militar, francés, inglés y ciencias aplicadas.

Los profesores de la escuela, excepción hecha de tres civiles, que sou las profesores de francés, inglés y geografía, son militares que están en servisio activo ó indefinidos, y cuya enseñanza en la escuela no cuesta al estado más que la gratificación correspondiente sobre el haber que tienen en las plazas del presupuesto ó en las listas pasivas. Así, está acordado al coronel Naulin, de la misión francesa, una gratificación de diez libras mensuales, con lo que se retribuye la labor extraordinaria que tiene y las horas que dedica á sus funciones, sin que por esto deje de atender á su puesto de sub-jefe del estado mayor general.

Los profesores de infantería, caballería y artillería, son también de la misión francesa, que tienen asimismo una pequeña gratificación de cuatro libras cada uno. El profesor de administración militar es el coronel Zuleta, que funciona con la pensión de su indefinida, y que solo recibe por razón de su enseñanza, una pequeña gratificación

de seis libras. El profesor de organización militar es el señor coronel Eléspuru, que recibe igualmente una gratificación de seis libras. Los profesorés de geografía , francés é inglés, tienen un haber de ocho libras al mes y dan 4 lecciones á la semana algunos de ellos.

A mi juicio, el año preparatorio de estudios terminará el 24 de este mes, con éxito completamente satisfactorio; y declaro que estoy completamente satisfecho de la marcha de ese establecimiento en el que tengo cifradas muy fundadas esperanzas por la instrucción de los oficiales al término de sus estudios.

Los gastos realizados hasta ahora, durante los meses trascurridos, en el sostenimiento de la escuela, son los siguientes: (leyendo

En haberes del personal nato de la Escuela, gratificaciones de enseñanza, sueldo de profesores civiles, gastos de escritorio, etc., de mayo á agosto inclusive.....Lp.		809.7.75
Construcción de caballerizas, cuarto de monturas, mobiliario, reparación del local, etc.....Lp.		344.3.87
Pedidos á Europa, en viaje, cuyo importe se conoce por las facturas recibidas. Lp.		593.6
Pago de haberes y gratificaciones, y pequeños gastos de setiembre á diciembre de este año.....Lp.		624. .
Que hace un total de Lp.		2,371.7.62

Como se ve, pues, de la partida de que se ha podido disponer en el ejercicio del año corriente, solo quedan Lp. 128.2.38, cantidad insuficiente para poder atender á otros pedidos hechos á Europa, entre los cuales el de instrumentos topográficos y de geodesia, se calcula en más de 14,000 francos.

El señor SOUSA, (interrumpiendo.) Del presupuesto anterior.

El señor MINISTRO (continuando:) De éste, del actual, porque la suma consignada, es una partida especialmente consignada y por primera vez en el ejercicio del presupuesto de este año,

La circunstancia de que la H. cámara redujera á la mitad la partida de 5,000 libras votadas en el presupuesto, hizo que se demorara el establecimiento de esa institución militar, y el gobierno se vió en la necesidad de aplicar á la partida 6,032 el gasto del personal de los alumnos, personal que hoy es de nueve capitanes, dos tenientes y un mayor.

Aceptando que este mismo número de oficiales ingrese en el año entrante al primero de los años facultativos, á pesar de que creo que algunos otros oficiales del ejército se presentarán á las pruebas del concurso, lo natural es que se aplique á la partida del sostenimiento de la escuela, que será en 1905 de 5,000 libras, en virtud de la ley de su creación, el haber de estos oficiales.

En este concepto, pues, tendremos, que si el gobierno procede en este sentido, los gastos de la escuela superior en el próximo ejercicio, serán los siguientes:

Personal docente, de dotación de la escuela, piquete, gastos de escritorio, etc. Lp.		1,699.8.
Haberes de alumnos. "		2,351.4.
Gastos de material y otros indispensables, con tanta mayor razón, por la insuficiencia de la partida de este año, según la explicación ya hecha.....Lp.		948.8.
Total.....Lp.		5,000.0.

A pesar de que el gobierno se halla completamente satisfecho de la manera como cumple sus deberes el coronel Naulin, director actual del establecimiento, es posible que, estando para cumplirse el contrato con la misión francesa en enero próximo, este jefe, sin embargo de nuestro deseo, no quisiera continuar formando parte de la misión; tendríamos, pues, si fuese necesario, que contratar uno ó dos profesores especiales para ese establecimiento; en cuyo caso la partida de Lp. 948, q' según la explicación que he hecho, está aplicada al gasto

de material, tendrían que aplicarse á los profesores contratados.

No creo, pues, discreto modificar esta partida, en primer lugar, porque en el año en curso no se ha podido disponer de la suma que consigna la ley de su creación, y solo se le ha dado una organización de año preparatorio; y en segundo lugar, porque, á mi juicio, es necesario dar á la escuela su organización definitiva para saber con exactitud lo que ella debe costar, sobre todo, cuando está al terminar, como he dicho, el contrato con la misión francesa.

Abrigo la esperanza de obtener economías, que en todo caso serán materia del presupuesto del año entrante.

El señor GAZZANI.—Señor presidente: en el presupuesto de 1904, se votan en el pliego adicional las siguientes partidas que el dictamen que presenta ahora la comisión de presupuesto, coloca en el pliego ordinario. Estas partidas son: "*para el sostenimiento del servicio de sanidad militar, tres mil libras al año; para el sostenimiento de la intendencia general de guerra ó de suministros, con sus respectivas dependencias y compra del materiál indispensable, ocho mil libras al año; para construcción de depósito de armamentos y municiones, montaje de maquinarias, etc., doce mil libras al año y para gastos de la comisión hidrográfica, dos mil*".

Sobre estas cuatro partidas, señor ministro, me voy á permitir hacer algunas observaciones y solicitar del señor ministro de la guerra las explicaciones que puedan llevar á mi ánimo el convencimiento que en la actualidad no tengo para la subsistencia de ellas.

"*Para el sostenimiento del servicio de sanidad militar, tres mil libras*". Esta partida, señor presidente, la detalla la comisión de presupuesto y presenta la misma suma distribuida en la forma que aparece en el folleto que se nos ha repartido; y lo que me ha sorprendido en este asunto es lo siguiente: que estas tres mil libras que se votan para el sostenimiento del servicio de sanidad militar, se emplean, en lo absoluto, por la comisión principal de presupuesto y por el señor ministro de la guerra, en pagar sueldos que se refieran á la sanidad militar; y en los gastos que ésta debe tener para poder realizar un servicio verdaderamente necesario en el ejército, ¿saben los señores representantes la suma que se vota? *156 libras al año*, para la adquisición de instrumentos de cirujía, botiquines, carpas, etc. Ciento cincuenta y seis libras de las tres mil que yo consideré precisamente que iban á emplearse en la adquisición de estos elementos que son indispensables en todo ejército. No se gasta, pues, en material de sanidad, nada, todo se distribuye en sueldos; y las tres mil libras solo han permitido que el señor ministro de la guerra pueda emplear en la adquisición de esos elementos ciento cincuenta y seis. Diga la representación nacional si esto es serio.

El señor RAEZ.—Pido la palabra.

El señor ESPINOSA.—Muy serio.

El señor GAZZANI.—No puede ser serio H. señor Espinosa, porqué SSa. no puede convencerme á mí ni á nadie de que las necesidades materiales de la sanidad, los gastos de medicamentos y útiles indispensables para el servicio de sanidad militar están satisfechos con ciento cincuenta y seis libras al año.

Si la suma de tres mil libras debe absorberlas solo el personal del servicio de sanidad militar, que se diga con franqueza á la representación nacional; pero que no se nos ponga partidas que dicen para el servicio de sanidad militar y gastos de material y útiles tres mil libras, y que estas se empleen, en lo absoluto, en dar sueldo á todos los empleados de ese servicio, destinando solamente ciento cincuenta y seis para los gastos que yo considero de premiosa necesidad en el ejército

Si existe para este servicio en el presupuesto de guerra otra partida de la cual el señor ministro puede disponer para emplearla en la adquisición de materiales relativos á la sanidad militar, esa partida debe ser englobada en ésta; porque no comprendo que partidas análo-

gas y que tienen el mismo objeto estén distribuidas en distintos capítulos del presupuesto.

Sé que el H. señor Espinoza me va á contestar que hay otra partida; pues bien, yo le digo á SSa. que, como miembro de la comisión de presupuesto, ha debido englobar esas partidas en una sola.....

El señor ESPINOSA (interrumpiendo.) Pido la palabra.

El señor GAZZANI (continuando).....y no extraviar el criterio de los representantes, haciéndoles creer que con 156 libras al año se puede atender al servicio de sanidad militar.

La segunda partida á que me refiero en mis obscrvaciones es esta: "*Para el sostenimiento de la intendencia general de guerra ó de suministros con sus respectivas dependencias y compra del material indispensable, 8,000 libras al año*". Al hacer esta observación relativa á la intendencia general de guerra, señor presidente, no vaya á suponer el señor ministro del ramo, ni mis estimables compañeros, que juzgo indispensable que desaparezca la intendencia general de guerra. Nó; por ahora no trato de eso: sé perfectamente, que es institución necesaria en todo ejército moderno, y que en muchos países ha dado buen resultado y ojalá qus tenga entre nosotros el verdadero desarrollo que necesita para que preste servicios útiles; pero esta partida la objeto porque en primer lugar, entiendo que no hay ley especial que autorice al poder ejecutivo para la organización de la intendencia general de guerra, y como no se ha preocupado el señor ministro de guerra de envíar al congreso un proyecto especial sobre ese objeto, como lo hizo SSa. para crear la academia de guerra, que fué sancionado en una de las legislaturas extraordinarias de este mismo año. Esta partida no está pues sustentada por una ley; está amparada solamente por la autoridad que tiene figurando en el pliego adicional del presupuesto que rige en el presente año; por consiguiente, esta partida, si el congreso resuelve aprobarla solo tiene cabida en el pliego adicional; ésto mientras el congreso no apruebe ley especial que autorice la creación de la intendencia de guerra.

Haré otra observación: la partida que se vota para la intendencia general de guerra es de 8,000 libras y se dice lo siguiente, y esta es pregunta que hago al señor ministro de guerra: "Para el sostenimiento de la intendencia general de guerra ó de suministros, con sus respéctivas dependencias, y compra del máterial indispensable." Yo quiero que el señor ministro de guerra nos diga, con la franqueza que le distingue, ¿qué entiende por compra de material indispensable para la intendencia de guerra? Supongo que ésto significa el abastecimiento completo de las necesidades del ejército; pues bien, si estas son las necesidades que deben proveerse con esta partida, ¿cómo es posible la distribución que se hace de seis mil libras en sueldos? Porque la partida detallada por la comisión principal de presupuesto representa seis mil libras al año distribuidas en sueldos, y sólo quedan dos mil libras para la compra de material, gastos y suministros. ¿Cómo?, ¿con dos mil libras al año se pueden proveer las necesidades del ejército?

La comisión de presapuesto á fin de que podamos formarnos concepto claro sobre el particular, por lo mismo que no tenemos conocimiento del pliego administrativo que forma el ejecutivo, sino únicamente del dictamen de la comisión que es el que se nos comunica, ha debido aclarar esto; porque ó esta partida está destinada solo á sueldos, ó está destinada también á la adquisición de materiales; si está destinada á la adquisición de suministros y si existe partida en el presupuesto que tiene este mismo objeto, lo natural es englobar y sumar ambas partidas para que la representación nacional sepa lo que se gasta en el sostenimiento del ejército.

Pero mi observación no se refiere á esto únicamente, y puesto que de la intendencia de guerra tratamos, desearía que el señor ministro se sirviera darme algunos datos relativos al funcionamiento y organización de esta oficina.

El señor ministro de la guerra, por lo mismo que él ha iniciado la nueva organización que se ha da-

do á nuestro ejército introduciendo en él instituciones que corresponden al adelanto de otros países, está obligado á darnos á conocer cuáles son los frutos que su señoría ha cosechado durante el tiempo que existe la intendencia de guerra.

¿Ha logrado SSa. formar oficiales de administración que se dediquen á lo concerniente á la provisión del ejército?

O es simplemente la intendencia una oficina que sirve para mantener empleados sin que reporte provecho para el estado?

Veo que el servicio del ejército, y he hablado con personas que tienen autoridad en la materia, poco ó nada ha mejorado con el establecimiento de esta institución. No sé si las quejas que se oyen á este respecto sean fundadas ó nó. Por eso deseo que el señor ministro nos ilustre sobre el particular; y manifieste cuáles son los propósitos que SSa. ha tenido al iniciar la creación de la intendencia de guerra; y sí solo se ha conseguido dar mejor ocupación á los empleados que antes servian estos mismos cargos en el estado mayor del ejército; porque á lo que parece y esta es la opinión general, lo único que hemos hecho es aumentar el número de empleados en el presupuesto general de la república.

Tercera partida; dice: [leyó]: "*Para construcción de depósitos* y armamento y municiones, montaje de la maquinaria para la fábrica de cartuchos y construcción del edificio del arsenal de guerra £ 12,000."

Esta partida se presentó y fué sancionada el año pasado en el pliego adicional; por consiguiente, mi observación es ésta: ¿Las 12,000 £ que se votaron y se fijaron en el presupuesto actual, hán tenido aplicación ó nó?

Si han tenido aplicación ¿por qué no se presenta á la representación nacional la cuenta detallada de ese gasto, á fin de que sepa el congreso hasta qué cantidad debe votar nuevamente para ese objeto?; porque ordinarizar la partida para la construcción de depósitos, etc.; significa querer que se asignen todos los años 12,000 £ con este objeto; y el congreso no puede hacer ésto por que no tiene idea de lo que vá á costar tan faustuoso edificio; vamos á tener un palacio para el material y parque.

Desde que no hay ley que autorice la construcción de este edificio, lo natural es que la comisión de presupuesto después de conocer los planos y costo de la obra, consignara la suma necesaria, en el pliego adicional; pero hacer ordinaria esta partida como se pretende, consignando la suma de 12,000 £ todos los años sin que el congreso haya sancionado una ley especial que fije el valor de la construcción, no es lícito ni aceptable, por muy útil que sea la obra, y muy laudables los propósitos que guíen al señor Ministro.

Ya que hablo de la construcción del parque y del edificio del arsenal de guerra; como veo que se trata de un edificio para el montaje de la maquinaria para la fábrica de cartuchos, no sería malo que el señor ministro de la guerra nos dijera en qué condiciones se encuentra la célebre m... de cartuchos, que fué una de las maravillas que nos trajo el góbierno del señor Romaña que juzgaba que con esa adquisición habia descubierto la piedra filosofal y resuelto todos los problemas que nos agobian. Según él, una vez que llegara á Lima esa maquinaria debería montarse *inmediatamente*, porque la necesidad del ejército así lo reclamaba; pero han pasado tres años, señor presidente, sin que nadie se haya acordado de decirnos nada al respecto.

El mismo Romaña juzgo que se arrepintió de sus propósitos, porque no se ocupó más de la maquinaria. Para saber algo sobre ella deseo que el señor ministro de la guerra manifieste dónde funciona y dónde está montada. He indagado por su paradero y se me dice que existe en el edificio de la escuela de artes y oficios en el Colegio Real, y que cuidan de su limpieza los jóvenes armadores que vinieron últimamente de Europa. Es decir, que la ocupación que se le da á esa maquinaria es aceitarla únicamente.

Desearía que el señor ministro de la guerra se sirviera darme también explicaciones sobre esta partida: "*Para gastos de la comisión hidrográfica £ 2,000.*"

Esta partida figura asimismo en el pliego adicional. El año pasado se votó la misma, y entendía que la votábamos por una sola vez con el propósito de que se hicieran determinados estudios que iban á emprender algunos jefes de la marina; pero ahora veo que la partida se traslada del pliego adicional al ordinario; y que vamos á tener libras 2,000 anuales gastadas en este servicio.

Si la suma es necesaria, y si con ella se va á prestar servicios á la marina, no tengo inconveniente en prestarle mi aprobación, pero sería menester que este gasto anual de £ 2.000 en la comisión hidrográfica, se declarara de carácter permanente, porque, en fin cuando se inicia una partida se nos presentan las cosas en forma tal, que muchos RR., como yo, la sancionan en la creencia de que sólo la votan por un año; y al siguiente la sorpresa de nosotros es grande porque resulta, que esas partidas por obra de la comisión principal de presupuesto, pasan al pliego ordinario, es decir, quedan sancionadas como permanentes, como ha sucedido en este caso.

De manera, señor presidente, que mis observaciones, al presentarlas en la forma que lo he hecho, se refieren: 1°, al servicio de sanidad militar, 2°, al sostenimiento de la intendencia general de guerra, 3°, á la construción de depósitos de armamento y municiones; y 4ª, á los gastos de la comisión hidrográfica.

Si el señor ministro de la guerra tiene la amabilidad de satisfacer el justo anhelo que tengo en esta ocasión, expresando la manera cómo SSa. aprecia estas observaciones, y si lleva á mi ánimo el convencimiento, puede abrigar la seguridad de que lo acompaño con mi voto.

El señor RAEZ.—Excmo. señor: la comisión principal de presupuesto, se ha creido autorizada para detallar la partida correspondiente al servicio de sanidad militar, porque ha querido que los empleados de la nación sepan á qué atenerse al ir á cobrar sus sueldos. Esto descansa en la ley, en una palabra.

Hecha esta declaración, debo confesar que me ha causado sorpresa el entusiasmo con que el H. señor Gazzani lamentaba la existencia de la insignificante partida, que, para gastos de material de sanidad militar, aparece en el cuerpo del dictamen. Y digo que me ha sorprendido, Excmo. señor, porque si su señoría hubiera recordado que el año anterior votaba el presupuesto general de la república la suma de seis mil libras para estos gastos, y su señoría hubiese recordado la parte pertinente de la memoria del señor ministro del ramo, en la cual consta que se han adquirido los materiales necesarios para ese servicio, es indudable que su señoría no hubiera tenido nada que extrañar.

Así, el señor ministro de la guerra nos dice en su memoria, refiriéndose á sanidad militar, lo siguiente en el punto tocado por su señoría el H. señor Gazzani: "Se ha encargado á Europa, dentro de los límites del presupuesto en vigencia, el material correspondiente....." [sigue leyendo]

Véase, pues, Excmo. señor, que en esas libras 3,000 que se encuentran de diferencia entre el presupuesto del año anterior y el que ahora se va á sancionar, están comprendidos los gastos materiales, de medicamentos, instrumentos de cirujía, etc , ó sea todo lo relativo al servicio de un ejército en tiempo de paz.

No van á sacarse los medicamentos, como ha creído su señoría, de esas libras 13: los medicamentos vienen á los cuerpos del ejército, que según la memoria del señor ministro de guerra, están dotados de un parque sanitario, de botiquines y de todos los útiles necesarios. Por consiguiente, no debe sorprenderse el H. señor Gazzani de que se haya consignado para gasto material, esa suma insignificante.

Su señoría ha continuado lamentándose de que la comisión, á la que tengo el honor de pertenecer, haya consignado la partida destinada al sostenimiento de la intendencia de guerra, sin que ésta descansase en ley especial. Yo debo manifestar á su señoría, si la memoria no me es infiel, que en la legislatura pasada se discutió ampliamente este punto; que el congreso manifestó, que, tratándose de un ramo de organización del ejército, no requería ley especial; y tras ese debate prolonga-

do, se llegó á resolver por el congreso, que se aceptara la partida en la forma que venía en el presupuesto.

Por lo démás, la comisión en la distribución de sueldos, ha seguido las misma lógica que tuvo que emplear respecto del departamento de sanidad militar; distribución de sueldos, en que, como se ve en el folleto mandado publicar, ascienden los gastos de la intendencia de guerra á libras 6,000. Si la intendencia ha prestado ó nó beneficios á la administración militar, si ha respondido ó nó á las aspiraciones del señor ministro, aun cuando á mí no me toca responder, sin embargo, debo indicar que esa parte también stoá perfectamente tratada en la memoria del señor ministro, donde se hace ver las ventajas que de esta institución ha reportado el país.

Se ha tratado, también, de la partida relativa á la construcción de depósitos de armamento y municiones. En este punto el congreso consignó, el año anterior, la partida de libras 12,000, porque, efectivamente, había que consignar una partida doble; pero, á consecuencia de que el gasto era muy crecido para el presupuesto de un solo año, se resolvió considerarlo en dos. La comisión habría vuelto á consignar las libras 12,000, si no hubiera sido que, á mérito de las informaciones que tomó en el ministerio de guerra, adquirió el convencimiento de que se podía hacer esa rebaja.

Creo necesario hacer estas indicaciones por haberse tocado, por el señor Gazzani, puntos que se relacionan con la comisión de que formo parte.

El señor ESPINOZA.—El señor Gazzani, mi buen amigo y correligionario, ha tenido la bondad de calificar de poco seria la conducta observada por la comisión de presupuesto, al detallar la partida de sanidad militar,

Yo me permito, no calificar la observación del señor Gazzani, porque creo que parte de un error de concepto, y antes de calificar de poco seria á la comisión, ha debido principiar por pedir explicaciones.

Voy á dárselas á su señoría y espero que, arrepentido de su ligereza para una calificación tan impropia, comprenderá perfectamente bien que con mucha seriedad ha procedido la comisión en el cumplimiento de su deber y en observancia de la ley.

Solo saliendo de cualquiera de estas prescripciones, habría procedido la comisión sin ninguna seriedad.

Dice su señoría, que se admira de que hubiéndose votado libras 3,000 para el sostenimiento de la institución de sanidad militar, se haya fijado la miserable cantidad de libras 156 al ano, para la adquisión de instrumentos, botiquín, carpas, y camillas. Si es pequeña la cantidad, no es culpa de la comisión de presupuesto: ésta no tiene más que cumplir con la ley, que manda que las partidas de los pliegos adicionales pasen á los ordinarios en el año próximo; la distribución la ha hecho el gobierno en el presupuesto, administrativo, que puede leer su señoría; por consiguiente, la comisión de presupuesto no hace más que respetar el mandato de la ley, pasando las partidas del pliego adicional al ordinario, con sujeción al presupuesto del pliego administrativo. Lo posible á la comisión para cumplir con su deber y para gravar menos el presupuesto, es buscar el medio de rebajar las partidas que puedan soportar esas rebajas; y por eso es que en vez de libras 6,000, hemos circunscrito la partida á 3,000.

Si la partida era pequeña para la adquisición de los instrumentos, queda libre la iniciativa del H. señor Gazzani para pedir que se aumente; pero de ninguna manera podemos nosotros separarnos de la prescripción legal.

La partida de libras 3,000 estaba distribuida por el presupuesto administrativo, y nosotros sacamos las mayores economías de esa distribución; no podemos absolutamente aumentar la partida. De manera, pues, que si es pequeña, no es por falta de seriedad de la comisión que no la ha aumentado, porque el aumento no puede hacerse sin mandato expreso de la ley, ó sin que venga en el adicional; y como en este caso no había ley, la comisión de presupuesto no ha hecho sino consignar la partida, y no, como

dice su señoría, a su capricho, sino en cumplimiento estricto de la ley.

Diré, pues, una vez más, al H. señor Gazzani, que no insista en estas observaciones, repetidas por su señoría cada año y en el mismo pliego.

La comisión de presupuesto pasa las partidas del adicional al ordinario, Excmo. señor; permanentes ó nó, si son pequeñas, queda á la iniciativa de cada representante el pedir que se aumenten en el adicional; pero no por ser así, hoy puede la comisión de presupuesto aumentarlas; y fíjese su señoría, en que como miembro de la comisión de presupuesto, me convendría tener más amplia libertad de proceder; pero nó, severo como soy en el cumplimiento de mi deber, prefiero estar maniatado y no cometer abusos de ninguna especie que afectarían el respeto á mi autoridad en materia de presupuesto. [Aplausos]

El H. señor Gazzani al discutirse las partidas del pliego de relaciones exteriores, pidió que quedará en el adicional una partida, y la comisión aceptó con beneplácito de su señoría; lo que no podía hacer por sí, porque en cumplimiento de su obligación debía pasarla al ordinario.

La comisión no pudo hacerlo por sí misma, porque habría sido alterar completamente la manera de formar el presupuesto. De modo pues, que la comisión procedido no solamente con seriedad, sino con verdadera severidad, trasladando las partidas del pliego adicional al ordinario. Si cualquier H. señor diputado pide que se conserve alguna en el adicional, se conservará, pues ha muchas que pueden conservarse; pero mientras tanto la comisión no lo hará de *mutu* propio, por que faltaría á su deber.

Con respecto á la intendencia de guerra, dice SSa. que se ha votado una insignificancia para compra de materiales; pero SSa. no se ha fijado en que esa partida, pasada del adicional al ordinario, se ha detallado, porque estaba en globo, y la comisión de presupuesto, á falta de ley, á tratado de ir poco á poco detallando las partidas á fin de que no pueda haber traslación, aumento de sueldos y aumento de gratificaciones, á capricho del administrador público, sino sujetándose á las partidas de presupuesto. Y esto es conforme con las necesidades y exigencias del servicio público. No es para la compra de material, en el sentido de comprar el que se necesita para el ejército, sino que es para libros, alumbrado, teléfono y gastos de policía; y para eso es suficiente, quizás demasiado. En consecuencia, no es ridículo, no es falta de seriedad, poner esa partida pequeña, porque en relación con su objeto, no lo es. Se dice: para compra de material nueve mil libras; pero se llama gasto material todo aquello que no es personal. Puede reirse SSa., como puedo yo también reirme, cuando se habla de jurisprudencia, y como se reirán otros muchos cuando se habla de presupuesto, porque no lo conocen. (Risas.)

El señor GAZZANI.—[Interrumpiendo.]—Esa no es la partida. Para que SSa. pueda contestar victoriosamente, voy á permitirme interrumpirlo, diciéndole cual ha sido mi observación. En el pliego se votan ocho mil libras, y SSa. ha dicho á la cámara en el detalle que hizo la comisión de presupuesto, que solo hay empleadas seis mil libras, es decir, quinientas mensuales; por consiguiente, solo restan dos mil libras al año, y como en la partida general dice: "para gastos personales y compra de materiales", supongo que la compra de materiales se haga con las dos mil libras, y esa es mi observación; no se refiere á las trescientas once libras para libros, formularios, etc., sino á las dos mil, de las ocho mil libras de la partida para el sostenimiento de la intendencia de guerra.

El señor ESPINOZA.—Cae en otro error el H. señor Gazzani: no son dos mil libras que sobran, sino que son dos mil libras que se economizan, que no se abonan. Por eso digo que SSa. está equivocado, porque cuando se dice *partidas trasladadas* se pasan las ocho mil, pero nosotros cuando detallamos la partida, no hemos colocado sino seis mil; y por eso es que deben rebajarse las dos mil libras de la par-

tida total; luego SSa. no ha leido el dictamen.

Ahora debo manifestar á SSa., para satisfacerlo completamente, que esta partida ya no debe decir "gastos materiales".

Pero con respecto á la partida de compra de almacenes, cartuchos, etc. 12,000 libras, dice SSa. que esta partida no debe figurar en el pliego principal sino en el adicional; pero nosotros para conocer lo que se gastaba de esta partida, tuvimos á bien llegarnos donde el señor ministro de la guerra, quien con la bondad que le caracteriza, nos enseñó hasta los contratos celebrados que se relacionan con dicha partida. No trataré de demostrar las ventajas del sostenimiento de esa partida, porque no quiero arrebatarle las gracias que merece el señor ministro por la asiduidad con que desempeña el ramo que está á su cargo; le dejo á él la tarea de defender las ventajas de esa partida, desde el momento que ha tenido la bondad de suministrar todos sus datos á la comisión; así es que me concretaré á la parte referente á la organización del presupuesto.

Dice SSa. que esta partida no se sustenta en ley especial, y que, por consiguiente, no debe pasar al presupuesto ordinario. Ya he dicho, Excmo. señor, en muchas ocasiones, que esto no es exacto, porque de sostener semejante doctrina, nos quedaríamos sin presupuesto. Las nueve décimas partes del presupuesto no descansan en ley; la labor de la comisión de presupuesto es ir legalizando el procedimiento; si hay algunas partidas como ésta, de 12,000 libras que se consideren excesivas, que se rebaje. Cuando le preguntamos al señor ministro si era posible rebajarla, el señor ministro nos probó que habiendo contratos celebrados, no era posible rebajarla; entonces pusimos la cantidad de 12,000 libras. Si esa partida no debe pasar del adicional y merece ser rebajada, que sea por iniciativa del H. señor Gazzani.....

El señor GAZZANI.—[Por lo bajo].—Muchas gracias.

El señor ESPINOZA.—(Continuando).—A lo que tiene SSa. perfecto derecho, lo mismo que todos á uno de los señores diputados; pero no tiene ese derecho la comisión de presupuesto. La comisión de presupuesto está obligada á pasarla al adicional, y ver si está conforme la partida, su redacción; nada más.

Ahora la cuestión es esta: esta partida no puede ser puramente precaria; porque según el edificio que se va á trabajar, según la obra que se va á emprender, parece que esta partida durará por lo menos 4 ó 5 años; si existe la partida es porque merece existir. ¿Hasta cuando no queremos salir de los chiribitiles, de los entarimados y de las posilgas en que han estado las tropas; sin almacenes y sin nada? ¿Por qué no queremos progresar, y queremos seguir como nos encontrábamos por los años de 1835 y 1838? No, señor Excmo., yo opino en sentido contrario; yo desearía que no se hiciera edificio miserable y ruin en el Perú, y si nuestra pobreza no nos permite levantar grandes edificios en un año, hagámoslo paulatinamente, sometiéndonos á un plan general, pero como debe hacerse; es decir, que los edificios satisfagan verdaderamente las necesidades públicas. Por consiguiente, esta partida yo la haría permanente, por toda la vida, porque aún estamos sin tener nada, todo nos falta en esta materia de cuarteles, maquinaria, etc.; y no nos debemos alarmar porque gastemos en ese objeto 100 ó 200,000 soles.

Respecto de la otra observación sobre los gastos de la comisión hidrográfica, ¿cree su señoría que el estudio de nuestra costa, de todas las vías, de todo nuestro litoral, podría hacerse en un año? Pues yo le digo á su señoría que no lo lograría ni trayendo á todos los ingenieros del mundo.

Actualmente esa comisión se halla en Chimbote, haciendo el sondeo respectivo, y solo ese trabajo es suficiente para permanecer en él dos años; además, de los otros trabajos que corren á cargo de una comisión científica de esta magnitud.

¿Luego, señores, en qué país no existen comisiones hidrográficas de esta clase? En todas partes la comisión hidrográfica es permanente,

porque estudia todos los años, desde que aspira á conocer algo nuevo, como que los cambios que sufre la naturaleza en esa materia son inmensos; de manera que todos los días se hacen nuevos estudios. Así pasa en Francia, Bélgica, la república Argentina, Chile, en fin en todas partes.

Ahora, ocupándome de la intendencia de guerra, veo que hay quienes se admiran de que esa oficina, de tanta importancia para el ejército, tenga un personal inmenso. Pues señores, me bastará indicar el egreso de otros países en relación á esa oficina, para que se vea cuán exageradas son las objeciones que se hacen sobre el particular.

La república de Bolivia, que tiene menor ingreso que nuestro país, gasta el triple en ese ramo. La república de Chile emplea cuatro millones de soles anuales. La república Argentina gasta 7.000,000.

De paso debo decir á su señoría, que en el material, no está comprendido sino el gasto de policía, etc. El material á que se refiere el H. señor Gazzani de la compra de granos, forrajes, esos gastos se hacen con las partidas ordinarias del presupuesto que la intendencia de guerra administra. Antes de la creación de esa oficina, no había control para esos gastos; y ahora, el personal de la intendencia de guerra, es el que tiene que administrar todas esas partidas, que, repito, no figuran en el pliego adicional sino en el ordinario. De manera que no es posible englobar unos gastos con otros. Esta oficina, pues, es la que va á administrar todas las partidas del ejército activo, inclusive los sueldos del ejército.

Si su señoría formula otras observaciones, no tendré inconveniente en darles respuesta.

El señor PRESIDENTE—El H. señor ministro de la guerra tiene la palabra.

El señor MINISTRO—Excmo. señor: Después de la manera tan lucida y elocuente como los HH. señores Raez y Espinoza han dado explicaciones al H. señor Gazzani, y después del conocimiento de la memoria que con el mayor acopio de datos he procurado presentar á la consideración de la H. cámara, exponiendo la manera como se ha manejado el ramo que corre á mi cargo durante el último año, creo que muy poco tengo que agregar, y quizá si no haría más que repetir lo mismo.

Con todo, voy á dar algunas explicaciones al H. señor Gazzani.

Le llamaba la atención á su señoría que la partida de £ 3,000 sustentada en el proyecto de presupuesto para 1905 para la sanidad militar, fuera aplicada casi en su totalidad en el personal.

Debo recordar, Excmo. señor, que la partida que solicitó el gobierno para el establecimiento de la sanidad militar en el ejército fué de 6,000 libras, porque calculaba que con la mitad de esa suma se podía atender al personal, y con las otras 3,000, al material estrictamente indispensable para el ejército en tiempo de paz. Pero la necesidad de nivelar el presupuesto, en la última legislatura extraordinaria hizo que esa partida quedara reducida sólo á 3,000 libras; y como se habían pasado los tres primeros meses de este año sin el establecimiento de esa institución, distribuyó el gobierno la partida en el personal que actualmente la sirve, dejando un sobrante para gastos de material, que si mal no recuerdo, alcanza á la suma de doce ó trece mil soles; ó sean mil doscientas ó mil trescientas libras.

Dentro de esa modesta suma es que el gobierno ha encargado carpas de enfermerías para los cuerpos que están fuera de Lima; unos cuantos bolsones de cirujía, para los médicos que deben atender á los cuerpos que salen fuera de la capital; unos cuantos medicamentos; en fin, cosa muy insignificante, en muy pequeña escala, pero que seguramsnte es mucho, tratándose de un estado como el nuestro, que én orden á un servicio especial, tan necesario para el ejército, no tenía absolutamente nada.

Me da vergüenza declarar lo qué pasa hoy en el Perú sobre el particular, y que sea materia de debate la modesta partida de £ 3,000, destinada á cuidar la vida y salud del soldado; del ciudadano armado; del joven que, abandonando sus comodidades y la tranquilidad de su hogar y su familia, viene á prestar su

contingente de sangre al estado. Deploro sí, y mucho, que esa partida sea tan pequeña, porque, cuando se trata de la vida de un hombre, del ciudadano que todo lo pospone al servicio de la nación, lo menos que hay que hacer por él es proporcionarle salud completa; y en este orden, un millón si fuera necesario, sería bien gastado. (Aplausos).

Como he dicho, pues, la cantidad que hemos invertido en la adquisición de aparatos, instrumentos de cirujía, carpas, etc., es realmente vergonzosa; pero el gobierno ha tenido que proceder dentro de lo posible.

Si el H. señor Gazzani, que se ha molestado un momento en leer cosas que indudablemente no tienen interés para él, por su profesión, leyera los reglamentos de la sanidad militar, habría visto con cuánta precisión, con qué minuciosidad de datos se ha ocupado el gobierno del arreglo de pequeñas cosas que quizás han pasado desapercibidas. Así ha entrado en el siguiente detalle: cuando un soldado pasa al hospital, sufre un descuento en su haber diario; pero como no todas las enfermedades son de carácter serio, tratándose de casos leves, pueden ser atendidos en el mismo cuartel, á cuyo efecto se han creado enfermerías. Y así como al pasar el soldado al hospital, se le hace el descuento que he indicado, por hospitalidades, así también, al pasar á la enfermería, se le hace el mismo descuento, en virtud del cual, tratándose de cuerpos que tienen 300 plazas ó menos, según el arma, se obtiene una cantidad pequeña, muy pequeña, en realidad, que se puede estimar en S. 100; pero que puede servir, esa suma escasa, para reemplazar los pocos medicamentos que se consuman allí.

Vuelvo á repetir, que yo desearía que al pasar del pliego adicional al ordinario la partida, no hubiese sido de libras 3,000 sino de 6,000. Pero ya que no es posible, hay que conformarse.

Ha dicho también el señor Gazzani que no existiendo ley especial, no debe pasar esa partida del pliego adicional al ordinario. El H. señor Espinoza, persona entendida en materia de presupuesto, ha contestado á SSa.; pero á pesar de eso, yo me voy á permitir hacer algunas indicaciones.

Hay un artículo constitucional que dice, que corre por cuenta del gobierno la organización de la fuerza pública; y se entiende por organización de la fuerza pública, no lo que hemos entendido hasta ahora, esto es, la formación simplemente de unidades del arma. Pero no quiero ocuparme de este punto constitucional; voy á referirme al relativo al servicio de administración del ejército, porque en unos paises se le da el nombre de intendencia de guerra, y en otros el de administración, pero en realidad ese servicio es de administración militar.

Hay una ley reservada que creó el estado mayor el año 96, que autoriza al gobierno, no solo para la organización del servicio de estado mayor, sino también para los servicios auxiliares de administración y de sanidad. Puede el señor Gazzani pedir esa ley, que le dará luz sobre el asunto. Creo, con lo dicho, haber contestado los puntos que se refieren á la sanidad militar. Me voy á ocupar ahora de la intendencia de guerra.

Me explico que hayan personas civiles que discutan la conveniencia de la intendencia ó administración militar en el ejército; pero tratándose de profesionales ó militares, no es admisible discusión al respecto, porque es un axioma conocido, que no se pons en duda, sino que se acepta.

La intendencia de guerra la hemos establecido por primera vez entre nosotros, pero hay algunos estados que la tienen por más de cien años.

¿Cómo se explica que un ejército pueda vivir sin administración?

¿Es posible semejante cosa? No entraré en detalles en lo que se relaciona á la organización de la intendencia misma, porque, como institución, yo honradamente declaro, qne á mi juicio, no tiene observación alguna que hacérsele. Se puede hacer observaciones relativas al personal; alegando que no tiene todas las condiciones apetecibles para el desempeño de sus funciones; pero preciso es recordar que se trata de una institución que ha

se trata de una institución que ha sido ncecesario formar en poco tiempo, llevándose un personal para educarlo, porque sus atenciones peculiares son cosas que no se aprenden en un momento; pues otros estados han demandado muchos años para ir perfeccionando sus servicios y su personal.

Dice el señor Gazzani que el personal es mucho. Yo voy á permitirme hacer referencia á algunos presupuestos en ejercicio en 1904, en algunos países sudamericanos; no me voy á referir á países europeos, porque están lejos de servir, ni siquiera medianamente, como puntos de referencia.

La República Argentina, no solo tiene organizada actualmente la sección de intendencia de guerra, sino que ha organizado una intendencia especial para la marina, y las dos están en actual servicio.

La intendencia de guerra tiene 92 empleados y la de marina 122, lo q' hace un total de 214 empleados.

Ahora, para que SSas. se formen completo concepto de la manera como está organizada esta institución en la República Argentina, voy á tomar, más ó menos, como unidad de moneda, la base de los sueldos con que se paga á ese personal. Pero antes voy á indicar que de estos 214 empleados son civiles 159 y militares 55.

Tomando, pues, como base el sueldo actual que se paga á nuestro personal de la administración militar, para establecer comparación con el de la República Argentina, se tiene que en ésta, con renta menor de 40 pesos no hay ni un solo empleado en esa intendencia, y esto se explica porque el que lo gana es un empleado modesto, de pequeña condición, y casi no debe estar considerado en el rol de los empleados.

De 40 á 100 pesos, tenemos que hay 6 en la intendencia de guerra, y 28 en la de marina, es decir, que hace un total de 34 personas que perciben esa renta.

De 100 á 150 pesos, 20 empleados en la intendencia de guerra y 32 en la de marina, que hace 52 empleados.

De mayor renta de 150 pesos, 66 en la intendencia de guerra y 62 en la de marina, que hacen los 214 empleados á que me he referido.

Debo dejar constancia, que los 55 empleados militares que tienen esas dos intendencias, no perciben sus haberes con cargo á esa partida, pues el personal de jefes y oficiales de la República Argentina, todo él sin excepción alguna, tiene su haber especial, consignado en una partida del presupuesto general de guerra.

En 1904, para los haberes del personal civil, viáticos del personal militar, por movilidad y otros y el personal de peones y ordenanzas al servicio de estas instituciones, demandan un gasto anual, vuelvo á repetir, solamente en concepto de haberes, 462,120 pesos.

Quiere decir, pues, que ya tenemos un país de América del Sur, que tratándose de atender á un ejército de diez á once mil hombres, gasta en su admistración un 1'75 por ciento.

Hago referencia de ésto, para llegar al punto de comparación.

Viene ahora Chile.

En Chile tenemos que su comisaría de ejército tiene un personal que llegaba á 117, todo compuesto de personas civiles en 1902 descompuesto en esta forma:

De menor renta de 40 pesos	1
De 40 á 100 pesos	21
De 100 á 150 pesos	22
De más de 150 pesos	73
Total	117

En el personal puramente, en el año 1902, ha gastado 359,200 pesos, esto en relación con la intendencia de guerra, que en comparación con nuestra intendencia que debe hacer los dos servicios de guerra y marina, resulta que hay una diferencia considerable, puesto que, es relativamente pequeña la cantidad que nosotros empleamos en nuestra intendencia, en relación con lo que importa el ramo de guerra de Chile.

Chile ha modificado su organización para el presupuesto de 1904, y ahora tiene el nombre de departamento administrativo, que es el que está en vigencia, y que ha sido materialmente modificado por un decreto de agosto de este año.

El departamento administrativo de Chile, que es la administración del ejército, para 1904, tiene, [leyendo].

78 empleados, en esta forma: todos civiles.

Menor haber de 40 pesos.....	1
De 40 á 100 pesos.....	11
De 100 á 150 pesos.....	15
De más de 150 pesos.....	51
Total.....	78

En esta nación como en la República Argentina, el haber del personal de jefes y oficiales está consignado en partida especial del presupuesto, y sin contar viático de empleados por razón de movilidad, y otros gastos del departamento administrativo, solo en sueldos de los 78 empleados civiles, gasta al año, 186,080 pesos, que, tratándose de un ejército que puede llamarse permanente de ocho mil hombres, tomando en cuenta la parte de conscriptos que cada seis meses debe ingresar en él, representa relativamente una proporción notablemente superior á la nuestra.

Su administración militar cuesta, pues, en razón del presupuesto de guerra, el 1'72 por ciento.

Ahora viene Bolivia. Bolivia tiene tambien su intendencia cuyo personal asciende á 120 empleados descompuestos en civiles y militares en la siguiente forma [leyendo].

De menor renta á 40 pesos....	71
De 40 á 100 pesos.....	32
De 100 á 150 pesos.....	6
De más de 150 pesos.....	11
Total.....	120

De este número hay 28 empleados civiles y 92 militares.

El costo de su intendencia de guerra es pesos 108,770, que en relación á las cantidades que sus egresos generales votan para el ramo de guerra, dan una proporción de 3'43 por ciento.

Ahora vamos á ver lo que pasa en el Perú. La intendencia de guerra del Perú tiene 61 empleados descompuestos en la siguiente forma, en civiles y militares [leyendo].

Con menor renta de 40 soles.....	23
De 40 á 100 soles.....	26
De 100 á 150 soles.....	6
De más de 150 soles.....	6
Total.....	61

Debo dejar constancia que de estos 61 empleados hay 23 que son los de menor renta de 40 soles, que propiamente dicho no merecen el nombre de tales, y que deben ser en el futuro los sargentos primeros licenciados del ejército.

Generalmente hoy son jóvenes que sirven de ayudantes á los pagadores. Dentro pues, de los límites estrechos del presupuesto, dentro de la partida votada para la intendencia de guerra, me ví obligado á consignar este número de empleados con tan modesto sueldo, tanto porque eran necesarios sus servicios, cuanto porque quería dar á los clases del ejército nuevos horizontes, hoy que la ley de ascensos restringe hasta cierto punto su condición. Sus señorías honorables, saben perfectamente bien, que según dicha ley, no puede ascender sino el 33 por ciento de los sargentos primeros del ejército con relación al número de ascensos que haya, es decir, la tercera parte de los ascensos, á subtenientes, que se hagan en el ejército, debe ser de sargentos primeros, porque no es justo que después de haberles exigido tres, cuatro ó cinco años en el ejército, cierta preparación y sobre todo ciertas aptitudes para desempeñar puestos de administración, mejor que un paisano, abandonarlos; digo, pues, que deseaba abrirles un nuevo horizonte á esos sargentos, ganando el mismo sueldo, prestando sus servicios en la intendencia de guerra, con lo cual pueden seguir la carrera de la administración militar y ascender á oficiales terceros, segundos, etc.

He dicho que de esos sesentiún empleados hay veintitrés en estas condiciones.

Resulta, pues, que de los sesenta y uno, nosotros tenemos, con renta menor de cuarenta soles, veintitrés, con renta de cuarenta á cien pesos veintiseis, con renta de cien á ciento cincuenta, seis, y con renta mayor de ciento cincuenta, seis; total: sesentiuno.

La intendencia de guerra en 1904, tenía de presupuesto 5,333 libras lo que en proporción á la cantidad que en el presupuesto general se vota, da una proporción de 1.119 por ciento; y sus señorías ho-

norables han visto que, tratándose de la intendencia de guerra en los países vecinos, el que está en menor proporción es el nuestro, porque en esos es mayor de 1,118, y mucho mayor su personal.

Debo también dejar constancia de otro hecho, y es que para organizar la intendencia de guerra, ha habido necesidad de hacer ciertas economías con relación á gastos que existían ya, y me voy á permitir hacer referencia á éstos, como, por ejemplo, la cuarta sección del estado mayor, que en materia de administración sus funciones eran extrañas por completo al estado mayor y al objeto de su creación. En esa cuarta sección, se invertía mensualmente una cantidad, poco más ó menos, de setecientos soles; establecida, pues, la intendencia, se ha suprimido la referida sección, y en la actualidad, dentro de esa pequeña suma, se organizará el servicio de geografía y topografía militar. Me parece que esa economía es en beneficio de algo absolutamente necesario para el ejército.

El presupuesto general en el ministerio de guerra, señalaba partida para llevar la contabilidad solamente del ministerio, como pasa en los otros ministerios, de conformidad con las disposiciones vigentes; y estaba reducido á dos empleados, uno con el haber de 150 soles, y el otro con el de 100 soles. Suprimida desde ese año la oficina de contabilidad militar, tuvo la contaduría del ministerio de guerra que llevar también la contabilidad del ejército, lo que obligó al gobierno desde esa época á gratificar á ésos dos empleados por el trabajo extraordinario, y á tener otros empleados más pagados de la partida de extraordinarios para atender á este servicio. Puede calcularse, pues, un minimum de 500 soles mensuales que se gastaban, sin partida especialmente consignada en el presupuesto: y que organizada hoy la intendencia, y desaparecida la necesidad que sustentaba ese personal, es una verdadera economía.

Otra circunstancia: dentro de la organización de la intendencia de guerra, están los talleres, que han existido antes de ahora independientemente, sin control de ninguna clase, sin supervigilancia del gobierno; esos talleres no tenían partida en el presupuesto, pero en cambio su gasto se sacaba de la partida destinada al vestuario y equipo; hoy se deja esta última partida completamente libre para atender á sus necesidades, y el personal de los talleres está incluido en el gasto á que me refiero; es decir, en los gastos actuales de la intendencia. Importando, pues, el sostenimiento de los talleres 600 ó 700 soles al mes, implica la organización actual otra importante economía, hecha por razón de la intendencia.

El pagador de indefinidos era rentado por el gobierno, tenía sueldo de su clase, estaba desempeñado ese empleo por un coronel efectivo y tenía un auxiliar, todo lo que importaba 370 soles mensuales; además de esto, era costumbre que el pagador descontara á los indefinidos el uno por ciento de sus haberes. ¿No es verdad que tratándose de personas que tienen muy poco haber, el descuento del uno por ciento era algo que les hacía mucha falta? La intendencia de guerra se hizo cargo de ese servicio, sin gravamen ninguno para el personal de indefinidos; quiere decir que los 370 soles mensuales que pagaba el estado y lo que abonaban los interesados importaba algo más de setecientos soles que, es también otra economía que debe tomarse en consideración por el servicio de la intendencia.

Así podía enumerar una por una todas las economías que se han hecho. Si tratándose de las 5 mil y tantas libras que se gastan del presupuesto en la intendencia de guerra, se tienen en cuenta las economías que acabo de manifestar, se verá que es conveniente dicha institución; de manera que la partida que se invierte mensualmente en el sostenimiento de la intendencia de guerra, se viene á reducir prácticamente á la mitad, ó sea, que el total de gastos de la administración militar, en relación á lo que importa el ramo de guerra que es libras 1,118, reducidos todos estos descuentos, se puede decir que el gasto de la administración militar del ejército, no alcanza sino á un poco más del medio por ciento del valor

total del presupuesto de guerra. El H. señor Gazzani hace referencia también á que había oido decir que la intendencia de guerra no había correspondido al fin de su creación; yo opino de distinta manera que su señoría.

Las ventajas que en cuatro meses de organización ha dado la intendencia de guerra y las economías que ella produce por sí sola, significan algo. En la memoria de mi ramo he hecho presente que el año pasado, por ejemplo, tratándose de la compra de frazadas se obtuvieron á razón de 4 soles y centavos cada una; y con la intendencia general de guerra se han conseguido las mismas frazadas, de las mismas condiciones y fábrica en este año al precio de 3 soles y centavos cada una; y debe tenerse en cuenta que hay 4,000 hombres en el ejército y que á cada uno se le da por lo menos una frazada, lo cual significa la economía de algunos soles; circunstancia que prueba las ventajas de esa institución.

No creo, pues, necesario hacer referencia á otras muchas economías que se han obtenido en la compra de otros artículos, y respecto de los cuales ni siquiera he hecho mención en mi memoria. Creo, pues, que tratándose del servicio de la administración militar, puede asegurarse que corresponde á su objeto; y que con el tiempo las economías serán de tal naturaleza que permitirán, si no disminuir la partida consignada para abastecimientos, mantenerla por lo menos en la misma forma; y eso, á mi juicio, será conseguir mucho; pues los señores representantes saben perfectamente bien el alza que día á día van teniendo todos los artículos de subsistencia; de modo que en esa empresa me parece que ya se ha logrado algo, y ojalá se pueda conseguir mantener sin variación ese precio, todo el tiempo posible.

Voy á ocuparme ahora de la comisión hidrográfica. El H. señor Espinoza ha dicho bien que es imposible suponer que con 2,000 libras y en un solo año pueda establecerse un servicio de esta importancia, tan necesario entre nosotros.

A este respecto, me da vergüenza declarar, señores, pero es la verdad, que hasta ahora por parte del Perú no hay un solo estudio hidrográfico. Tenemos personal de marinos, y en lugar de que sus buques estén fondeados, es necesario aprovechar de ellos; y en buena hora si ese aprovechameiento se logra, empleando tan pequeños recursos.

Creo que cuando se trató de la inclusión de esta partida en el pliego adicional, manifesté que ella iba á servir para principiar los trabajos preliminares de la comisión. Y dije algo más: dije que en Chile existe la comisión hidrográfica desde antes de la guerra con el Perú, y que al día siguiente de la declaratoria el ministro de la guerra, solicitó de esa comisión los datos que al respecto poseía; y mediante ellos es que el ejército invasor emprendió con seguridad sus operaciones.

En cambio nosotros no conocemos ni el movimiento de nuestras mareas, ni la situación hidrográfica de cada uno de nuestros puertos. En tal virtud, es pues necesario hacer algo. Evidentemente que con 2,000 libras no se puede hacer sino muy poco, pero entre no hacer nada y hacer algo, preferible es lo último.

De la partida de 2,000 libras que se votaron, al balancear el presupuesto, se redujo á libras 1,333 33; y esa comisión reducida á proporción tan modesta, existe ahora en Chimbote realizando sus trabajos, y ha gastado hasta ahora libras 892 inclusive lo que debería gastar por personal, gratificación, etc., hasta fin del año.

En la actualidad tengo hecho un pedido por instrumentos por valor de 800 libras, que van á servir para hacer una instalación destinada á observaciones, que esté en relación con las que se hacen en otras partes del mundo. Para el efecto he hecho llamar al comandante Ontaneda, que por su competencia y conocimientos será un auxiliar poderoso; y aún no he consignado los gastos que demandará esa instalación; así que, la organización que debe darse á esa comisión para el año entrante, está dentro de los límites más estrechos de las 2,000 libras.

Tratándose de la contrucción d e

depósitos de armamento y del edificio del arsenal de guerra, desearía ver en el Diario de Debates las razones que aduje el año próximo pasado, cuando se trató de la discusión de esa partida. Entiendo y creí, podría garantizar, que no se dijo que esas 10,000 libras votadas en el presupuesto iban á ser para la construcción general del edificio. Me parece, y casi estoy seguro, vuelvo á repetir, que dije que la partida de 10,000 libras era solo con el objeto de montar la maquinaria para la fábrica de cartuchos.

También dije entonces qué, según los presupuestos que tenía en esa época, el montaje de la fábrica, su edificio, etc., importaba cosa de £ 7,000.

Voy á refrescar luego mi memoria con la lectura del Diario de los Debates, para ver si estoy en lo exacto.

Decía que el año pasado se consideró esa partida nada más que con el objeto de principiar la construcción de los depósitos para el material de guerra, y especialmente con el de montar esa fábrica de cartuchos á que ha hecho referencia el H. señor Gazzani.

Las maquinarias están actualmente, como su señoría lo dice, en los depósitos del estado mayor, á cargo de los armeros que han venido de Europa. Y con el objeto de que no estén así indefinidamente, es que se ha pedido la partida, y se han dado dentro de la limitación del tiempo trascurrido, todos los pasos necesarios al fin que me propongo.

El H. señor Gazzani sabe bien que el presupuesto se dió el último día de la legislatura extraordinaria última, en marzo de este año; que se puso en vigencia el 1o. de abril; sabe su señoría que doce días después enfermó el señor Candamo y tuvo que ausentarse al sur; sabe que pocos días después se hizo cargo del mando el 2o. vice-presidente de la república; sabe que en los próxmos días de mayo tuvimos la desgracia de perder al esclarecido ciudadano presidente de la república, Excmo. señor don Manuel Candamo; sabe todas estas cosas; sabe que desde ese día principió, como es natural, el apasionamiento popular, las luchas políticas, ¿y no le sorprende á su señoría que á pesar de todas estas contrariedades, de todos estos inconvenientes, que hubieran sido obstáculos insuperables para cualquiera otra persona que como yo no hubiese atendido á las reformas militares, su convicción y su fe no hubieran fracasado?

Bien, Excmo. señor, á pesar de todo eso, tengo el gusto de decir al H. señor Gazzani que el contrato para el montaje de la fábrica de cartuchos y construcción del edificio, está firmado con el representante de una casa extranjera, señor Dundelberg, por la suma de £ 10,500. El precio de ese contrato es mayor que la cantidad votada. El gobierno, comprendiendo que no podía hacer dentro de la suma votada ni el cerco del edificio, ha distribuido la partida de este año, hasta donde es posible, pagando ahora á cuenta del contrato £ 6,500, y quedando el resto para pagarlo el año entrante.

El cerca del edificio está contratado también, con la casa Val Blin, dentro de los límites en que se ha podido hacer. Esta obra costará, según presupuestos aprobados ya, y según los que se están haciendo actualmente, cosa de setecientas y tantas libras, hasta una altura determinada, y en proporción á lo que se puede hacer este año.

Hemos solicitado ya el envío del ingeniero ó del encargado de la fábrica extranjera, que debe venir á montar la maquinaria.

En fin, dentro de los límites del presupuesto, se va á completar la partida de este año, con la que se pida para el año entrante, con lo que se podrá concluir el montaje de la fábrica de cartuchos y hacer uno ó dos almacenes ó depósitos del material.

No me extiendo, ni quiero ocuparme con gran detención de las muchísimas razones que hay, y de la urgencia, sobre todo de sacar á la brevedad posible del cuartel de Santa Catalina los pocos elementos que aún existen allí.

Por lo demás, como los señores representantes conocen cuáles son las condiciones de ese local, y he dado algunas razones sobre el particular, creo que no es necesario que me esfuerze mucho en probar una

cosa que no es conocida por todos.

Siendo la hora avanzada, S. E. el presidente levantó la sesión, quedando con la palabra el H. señor Gazzani.

Eran las 6 h. 10 m. p.

Por la redacción

TOMÀS L. LOZANO

——(:o:)——

41a. sesión del miercoles 5 de Octubre de 1904

PRÈSIDIDA POR EL H. SEÑOR CESÁREO CHACALTANA

SUMARIO—orden del día—Se aprueban las siguientes redacciones: de la ley que vota en el presupuesto departamental del Cuzco, £ 600, para construcción de un puente de fierro en el lugar denominado Cusibamba, en la provincia de Paruro, y la que eleva á villa el pueblo de Tembladerra y lo declara capital del distrito de Trinidad.—Con asistencia del señor ministro de guerra y marina, continuúa el debate del pliego 5o. del presupuesto general de la república.

Señores que estuvieron presentes á la lista.

Pérez, Cerro, Rubina, Carrillo, Aguirre Peña, Alvarado Amézaga, Angulo, Aspíllaga, Becerra, Bedoya, Cabero, Cáceres M. A., Castañeda, A., Castillo, Delgado P., Gadea, García, Hermoza, Herrera, Hondermar, La Torre C., León y León, Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Menacho, Miranda, Molina, Montesinos, Montoya, Morote, Núñez T., Núñez del Arco, Olivera, Pacheco, Palomino, Pancorbo, Pereyra, Ramirez Broussais, Rivero, Samanez, Santos, Seminario, Soto, Sousa, Spelucin, Swayne, Tello, Tirado, Tresierra, Ugarte, Valle y Osma, Yépez, Polo, La Borda, Carbajal, Tejada, Roe y y Quintana.

Abierta la sesión á las 4 h. p. m., se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

Oficios

Del señor ministro de gobierno, remitiendo copia del informe emitido por el visitador de la municipalidad de Huancayo.

Con conocimiento del H. señor Raez, se mandó archivar.

Del mismo, comunicando que el prefecto de Cajamarca le ha manifestado, por telégrafo, que el orden ha sido restablecido en el distrito de Santa Cruz de la provincia de Hualgayoc y que la fuerza que de allí regresaba, marcharía inmediatamente como guarnición de Jaen.

Se mandó archivar, con conocimiento del señor Aspíllaga.

Del señor ministro de relaciones exteriores, indicando que los únicos representantes que han obtenido nombramiento de ese despacho, son los señores Mariano A. Cornejo y Guillermo A. Seoane.

Pasó á la comisión de cómputo.

Del señor ministro de justicia, manifestando que concurrirá al debate del proyecto que deroga los artículos de la ley de instrucción, relativo al consejo superior del ramo, el día que se tenga á bien designarle.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del mismo, participando que ha oficiado á la corte superior de Arequipa, solicitando la devolución del proyecto relativo á la creación de un juzgado del crimen en la provincia de ese nombre.

Con conocimieneo del H. señor Tejeda, se mandó archivar.

Del señor ministro de fomento, remitiendo 120 ejemplares de los anales de las obras públicas correepondientes al año 1901 y 120 del boletin del ministerio de fomento No. 1 año II.

Se mandó acusar recibo y distribuír los ejemplares.

Del Excmo. señor presidente del H. senado, acompañando, para su revisión, copia del proyecto que exonera del pago de derechos dos efigies de San Franciscapara el culto de las iglesias de Recuay y Yungay.

Pasó á la comisión auxiliar de hacienda.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto del proyecto que vota en el presupuesto departamental de la Libertad, la suma de quinientas libras para la reparación de la Iglesia parroquial Chepén.

Se remitió á las comisiones de obras públicas y auxiliar de presupuesto.

Del mismo, participando que ha sido aprobado el proyecto que vota en el presupuesto general trescientas libras anuales para completar